

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS
CORPORATIVAS.



**PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE UNA PEQUEÑA EMPRESA
COMERCIAL, DE CALZADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE
MIRAFLORES- LIMA 2018.**

TESIS
**PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PUBLICO.**

AUTOR
JHON TONY GONZALES ROSALES

Lima – Perú

2019

**PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE UNA PEQUEÑA EMPRESA
COMERCIAL, DE CALZADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE
MIRAFLORES- LIMA 2018.**

APROBACION DEL JURADO

RESOLUCION N° 1-2022-DFCCFC

Lima, 04 de enero de 2022

1. PRESIDENTE: Dr. Rodolfo Marcial Chávez Gallo.

2. SECRETARIO: Mg. Angel Morales Godo.

3. VOCAL: Dr. Juan Francisco Vento Rojas

DEDICATORIA

A Dios, a quien inspiro mi espíritu por darme salud, fuerza y voluntad para la conclusión de la tesis.

A mi madre Tomasa por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, quienes nunca dejaron de confiar en mí y por darme el mejor regalo, la vida, educación apoyo emocional y consejos para seguir adelante. Y a todos ellos de mis amigos que me ayudaron se los agradezco desde el fondo de mi alma.

AGRADECIMIENTOS

La presente tesis es el resultado del esfuerzo conjunto en el cual intervinieron varias personas opinando y aportando para la mejora de la investigación.

Agradezco a nuestros asesores especialistas por mostrar apoyo profesional, paciencia y por la orientación para el desarrollo de la presente tesis.

A los profesores, a quienes les debemos gran parte de nuestros conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa universidad la cual abrió sus puertas a jóvenes como nosotros, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien, y a nuestros familiares por confiar y apoyarnos siempre en el camino de la titulación.

ÍNDICE

Páginas

Aprobación del Jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 MARCO HISTÓRICO.....	10
1.1.1 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	13
1.1.2 LA LIQUIDEZ	15
1.2 BASES TEÓRICAS	16
1.2.1 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	16
1.2.2 LIQUIDEZ	20
1.3 MARCO LEGAL	25
1.3.1 EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	25
1.3.2 LA LIQUIDEZ.....	35
1.4 INVESTIGACIONES O ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	37
1.4.1 UNIVERSIDADES PERUANAS.....	37
1.4.2 UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	40
1.5 MARCO CONCEPTUAL	42
1.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE	42
1.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE	54
CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	62
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	62
2.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	62
2.1.2 ANTECEDENTES TEÓRICOS	67
2.1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA GENERAL Y DE LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS	69
2.3.1 PROBLEMA GENERAL	69
2.3.2 PROBLEMA ESPECÍFICOS:	69
2.2 OBJETIVOS, DELIMITACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	70
2.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	70
2.2.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS:	70
2.2.3 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO:	71
2.2.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.....	72
2.3 HIPÓTESIS, VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL	73
2.3.1 SUPUESTOS TEÓRICOS	73
2.4 HIPÓTESIS GENERALES Y ESPECÍFICAS.....	74
2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL	74
2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICOS.....	74

2.5 VARIABLES, DEFINICIÓN OPERACIONAL E INDICARES	76
2.5.1 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN.....	76
CAPITULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO.....	77
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	77
3.1 .1 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	78
3.1.2 MÉTODO.....	78
3.2 DISEÑO A UTILIZAR	78
3.3 UNIVERSO, POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO.....	79
3.3.1 UNIVERSO	79
3.3.2 POBLACIÓN	79
3.3.3 MUESTRA.....	79
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	80
3.4 .1 TÉCNICAS	80
3.5 PROCESAMIENTO DE DATOS	81
3.5 .1 ASPECTOS ÉTICOS	81
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	82
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	82
4.2 CONSTRATACION DE HIPOTESIS:	109
4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	120
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	122
5.1 CONCLUSIONES.	122
5.2 RECOMENDACIONES.	124
BIBLIOGRAFÍA	125
A N E X O S	126
ANEXO N°1	127
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	127
ANEXO N°2.....	129
ENTREVISTA.....	129

RESUMEN

La presente tesis de investigación denominada “Pago del impuesto general a las ventas (IGV) y su incidencia en la liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzado en el distrito de San Juan de Miraflores- Lima 2018”; tiene como objetivo principal de comprender aquellos factores que intervienen en los aspectos tributarios del Impuesto general a las ventas(IGV) y su incidencia en la liquidez, centrados de una pequeña empresa comercial, de calzado.

El crecimiento económico y cultural del distrito de San Juan de Miraflores, está generando un mayor dinamismo en el comercio del rubro de calzado; como consecuencia se hace muy difícil de poder cumplir sus obligaciones tributarias del pago de impuesto General a las Ventas (IGV), que afecta directamente a su capital de trabajo, y de no tener a tiempo la liquidez se ocasiona en contraer deudas con la administración tributaria, hasta los embargos de las cuentas de la empresa.

Esto es una investigación de una pequeña empresa comercial, de calzado que ha perdido la relevancia apropiada por parte de las instituciones del estado al no dar la tolerancia por parte de la administración tributaria estas empresas van a cerrar sus negocios en el corto plazo. Según las investigaciones una pequeña empresa comercial, de calzado recurre al auxilio a las entidades financieras a pedir un préstamo de capital de trabajo empresarial pero las entidades financieras piden muchos requisitos documentarios y una tasa muy alta, esto hace que una pequeña empresa no pueda adquirir préstamos a tiempo, es lamentable que solo las grandes empresas puedan pedir préstamos y con tasas de intereses menores a las demás empresas pequeñas.

Para reducir estas estimaciones implica realizar actividades complejas en esta investigación y plantear alternativas de solución ante la problemática. Dentro del trabajo de investigación profesional, estamos utilizando como instrumento el cuestionario, el cual está dirigido a los empresarios de comercialización de calzados y a sus gerentes.

ABSTRACT

This research thesis called "Payment of the general sales tax (IGV) and its impact on the liquidity of a small commercial footwear company in the district of San Juan de Miraflores-Lima 2018"; Its main objective is to understand those factors that intervene in the tax aspects of the General Sales Tax (IGV) and its impact on liquidity, focused on a small commercial footwear company.

The economic and cultural growth of the district of San Juan de Miraflores is generating a greater dynamism in the footwear trade; As a consequence, it becomes very difficult to meet your tax obligations for the payment of the General Sales Tax (IGV), which directly affects your working capital, and if you do not have liquidity on time, it causes you to incur debts with the tax administration, even seizures of company accounts.

This is an investigation of a small commercial footwear company that has lost the appropriate relevance on the part of the state institutions by not giving tolerance on the part of the tax administration, these companies are going to close their businesses in the short term. According to the investigations, a small commercial footwear company resorts to the help of financial entities to request a business working capital loan, but the financial entities ask for many documentary requirements and a very high rate, this means that a small company cannot acquire loans. on time, it is unfortunate that only large companies can request loans and with lower interest rates than other small companies.

To reduce these estimates implies carrying out complex activities in this investigation and proposing alternative solutions to the problem. Within the professional research work, we are using the questionnaire as an instrument, which is aimed at footwear marketing entrepreneurs and their managers.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Pago del impuesto general a las ventas (IGV) y su incidencia en la liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzado en el distrito de san juan de Miraflores- lima 2018”; resulta de labor investigativa que se origina en la empresa al momento de determinar el impuesto general a las ventas (IGV).

El protagonista principal de la escena es el impuesto general a las ventas (IGV) es considerado como uno de los impuestos más importantes para el desarrollo de la economía del país, es un impuesto aplicado a las ventas y prestación de servicios que se realizan dentro del estado peruano; representándose como un impuesto indirecto de tipo empresarial lo que significa que es aplicable a los usuarios que son parte del proceso productivo mercantil, tal es el caso de la empresa comercializadora de calzado.

La “Evidencias de una economía saludable en el Perú” son la pequeña empresa que ayudan al desarrollo y crecimiento del país. Podemos clasificar de acuerdo a criterios ya existentes; para el presente estudio, hemos considerado a la pequeña empresa comercial de calzados de nuestro país. Actualmente, las empresas que pagan el impuesto general a las ventas (IGV) son las pequeñas empresas, después de iniciar sus operaciones económicas esto se hace muy difícil de obtener rápidamente la liquidez, para seguir operando en el mercado y de que dependerá de su existencia.

La presente investigación buscará establecer cómo el pago del impuesto general a las ventas afecta negativamente a la liquidez de la pequeña empresa comercial de calzados en el Distrito de San Juan de Miraflores; para ello, aplicaremos los métodos estadísticos suficientes para validar y contrastar nuestras hipótesis. El trabajo de investigación proporciona solidez información respecto al desarrollo de una pequeña empresa comercial de calzado y por lo tanto se puede dar lugar a otras investigaciones relacionadas con la finalidad de crear los dispositivos legales, normas, guías que puedan consolidar en futuras investigaciones.

CAPÍTULO I: MARCO TEÒRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Histórico

El presente proyecto de investigación titulado “El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores-Lima 2018”, tiene como objetivo principal determinar la incidencia entre el pago del impuesto general a las ventas y la liquidez de las empresas comerciales de calzados, de San Juan de Miraflores, es un distrito líder en la actividades comercial de calzados y de servicios del distrito de Lima Sur; es una comunidad para todos, fundado por invasiones multitudinarias realizadas por familias migrantes de escasos recursos, provenientes principalmente de los distritos de (a)La Victoria, y (b) Barranco y provincianos, durante la época navideña del año 1954. Años más tarde, se creó la Asociación de Pobladores Unidos de Ciudad de Dios para poder consolidar sus posesiones el 12 de enero de 1965,

según Ley N°15382, dictada durante el gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry. La historia del calzado comienza con la necesidad básica del ser humano de proteger los pies, el calzado siempre se ha caracterizado por representar la riqueza o la pobreza, mostrando en todo momento la posición social de la persona que los llevaba. Esto es la razón porque eh decidido investigar la comercialización de calzados, ya que el distrito de San Juan de Miraflores es un puerto que nos conecta con 8 distritos. Y las personas que migaron de las provincias hacia lima lo hicieron por la necesidad de crecer como emprendedores ahora en la actualidad se visualiza las personas que han crecido económicamente y socialmente, la Pequeña empresa, son las que promueven el desarrollo y crecimiento del país y se puede clasificar a criterios ya existentes, en la actualidad las empresas que pagan el I.G.V. pagan un porcentaje muy altos cuando recién inician su actividad comercial en el negocio, esto hace disminuir la liquidez en corto plazo. Sin embargo, el Perú ha sido catalogado como “el país más emprendedor del mundo” como el cuarto mayor productor de calzado de América del Sur con más de 50 millones de pares al año, por eso es considerado un país estratégico y figura entre los 20 principales destinos de las exportaciones del proyecto y Brasil Componentes and Chemicals. así lo menciona el “diario Gestión”; una denominación que nos enorgullece porque permite desarrollar un dinamismo económico social importante y significativo para todas las empresas de los distintos sectores económicos del país.

Según la Publicación del diario el Peruano Ley 30524 “IGV JUSTO” publicado el 13 de Diciembre del 2016 es una noticia buenas para las Pequeñas Empresas que tiene como objetivo establecer la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) hasta 90 días calendarios para así poder equilibrar la liquidez de las pequeñas empresas, ya que esta ley se debe cumplir con esta formalidad de no superar en ventas anuales hasta 1700 UIT que cumplan con las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado

de la Ley de Impuesto y el Desarrollo Productivo del Crecimiento Empresarial; pero esta ley 30524 no revela la verdad del pago de los intereses de la ampliación del pago del impuesto general de las ventas. Además, ni con esta Ley en mención no es suficiente para resolver el efecto caótico de la Liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados.

La presente investigación busca establecer cómo el pago del Impuesto General a las Ventas (I.G.V) no afecta negativamente a la liquidez la finalidad es de crear nuevos dispositivos legales, y normas, que ayuden a dar la solución a las pequeñas empresas comerciales de calzados y no puedan resignarse ante la posible incobrabilidad de sus ventas, que tendrá como consecuencia, a hacerse cargo el pago del IGV. Esta situación nos insta a reflexionar sobre el principio de equidad tributaria, que debe existir y evidenciar en todas las normas jurídicas. La falta de liquidez en la pequeña empresa del Distrito de San Juan de Miraflores se podrán ir a la informalidad, como la vía más fácil para su supervivencia de la pequeña empresa comercial de calzados.

La recaudación tributaria puede agravar a las pequeñas empresas por la falta de liquidez de la Pequeñas Empresas, que recién están emprendiendo en su negocio, y que afectan el crecimiento y el desarrollo de la economía. El presente proyecto busca establecer la incidencia entre el pago del IGV y la falta de liquidez aplicado a las pequeñas empresas, en el distrito de San Juan de Miraflores – Lima 2018.

1. La Municipalidad de San Juan de Miraflores ha dado facilidades a las MYPES en dar su licencia de funcionamiento gratuitamente si es una empresa nueva.
2. La permanente aparición de nuevos productos y el desarrollo del mercado, nos lleva a la necesidad de estar en constante evolucionando para poder reaccionar de una manera rápida y eficaz, con la finalidad de no ser apartados del mercado por la competencia o por la falta de tecnología.

Así mismo el impuesto general a las ventas (I.G.V) se da con la conformidad dispuesta en la cuarta disposición final de la Ley N°27039 refrendado por el ministerio de Economía y finanzas; en la Constitución Política establece que los tributos se crean, modifican o derogan por ley, el ejercicio de la potestad tributaria del Estado debe respetar los principios de reserva de ley, igualdad, los derechos fundamentales de la persona y no pueden tener efecto confiscatorio. La reserva de ley se basa en la observancia inexcusable por el legislador ordinario del mandato constitucional, en razón de que esta facultad proviene de ella. La igualdad obliga al legislador evitar injustas discriminaciones que legitiman a quienes se sienten afectados al acudir a los tribunales en busca de un trato igualitario.

1.1.1 Impuesto General A Las Ventas

Según realizada la consulta en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) nos menciona: Debido a las múltiples necesidades que debe afrontar el Estado Peruano, por la falta de disponibilidad en su caja fiscal, ocasionado la evasión tributaria, el Impuesto General a las Ventas bajo el principio de hipótesis de incidencia la que comprende cuatro aspectos: El aspecto objetivo consiste en el hecho generador de la obligación tributaria. Los aspectos u objetivos tratan sobre el autor del hecho gravado. El aspecto espacial apunta a la dimensión territorial del hecho generador de la obligación tributaria.

El aspecto temporal se refiere a la fecha en que se entiende ocurrido el hecho generador de la obligación tributaria. La ley debe describir el hecho generador de la obligación tributaria y tiene que señalar a los contribuyentes lo que sucede con los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas que, si está enmarcado en la Ley, pero vulnerando el principio de igualdad. Y por otro lado el hecho generador, es el presupuesto establecido por

la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación.

El vínculo de obligación que corresponde al concepto de tributo nace, por fuerza de la ley, de la ocurrencia del hecho imponible. El Código Tributario Peruano establece que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” En este sentido existen dos particularidades, el primero es en relación entre la hipótesis de incidencia y el hecho imponible, que se cumplen en los pagos adelantados del impuesto general a las Ventas pero que no rigen de manera equitativa manteniendo el principio de igualdad a todas las empresas.

“Al consultar la información relacionada con los regímenes de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, es un sistema basado en aplicar tasas porcentuales a las adquisiciones y pagos que se realicen con operaciones gravadas con dicho impuesto los mismos que tienes concepto cancelatario, con el fin de adelantar el pago del Impuesto General a las Ventas siendo canalizado a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Estos fondos son destinados a contribuir al desarrollo de las actividades propias del Ministerio de Economía y Finanzas que serán incluidas dentro del rubro de recaudaciones fiscales para que sean consideradas en el Presupuesto General de la República”.

Al consultar también la información sobre los adelantos de tributos del Impuesto General a las Ventas (IGV), se ha encontrado que la Cámara de Comercio de Lima, a través del Dr. Julio Zegarra Velásquez nos explica mediante sus alcances teóricos algunas definiciones que a mi criterio son muy importantes sobre las Percepciones a las Importaciones y al respecto dice lo siguiente:

“Los pagos adelantados del impuesto general a las ventas constituyen un costo tributario para las empresas, ya que en primer lugar produce falta de liquidez y en segundo lugar no constituyen ningún costo beneficio que si contribuyen ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria por más que posteriormente sean compensados o devueltos a través de una solicitud por parte de los contribuyentes”.

1.1.2 La Liquidez

Al realizar las consultas sobre la información de la liquidez nos señala que una empresa no es solvente cuando sus activos no son suficientes para respaldar sus pasivos, es decir que ni vendiendo todo lo que tiene podría pagar sus deudas; esto generara un problema de liquidez ocasionando problemas de pagos. Al no tener efectivo disponible no se podrá hacer frente con las obligaciones que se tiene con terceros.

Para “Gurrusblog dice al respecto que: “La liquidez es el grado en el cual un activo, valor o propiedad puede ser comprado o vendido en el mercado sin afectar su precio, se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, de convertir un activo en efectivo rápidamente”.

- 1) En el mundo de las finanzas, los inversionistas generalmente preferirán mantener valores a corto plazo, ya que los ingresos que generen liquidez, sean convertidos para generar efectivo con menos peligro de pérdida del principal.
- 2) Los prestatarios reaccionan exactamente en forma opuesta a los inversionistas y los prestatarios de los negocios generalmente prefieren las deudas a largo plazo porque las deudas a corto plazo sujetan a la empresa al peligro de tener que reembolsar la deuda bajo condiciones adversas.

1.2 BASES TEÓRICAS

1.2.1 Impuesto General a las Ventas

Según realizada la consulta en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) nos menciona: Que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un tributo orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Y que grava toda la comercialización de venta de bienes y servicios que se realizan en el Perú.

El crédito fiscal sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) es una deducción que admite la Sunat sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital, servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles (impuesto por la importación de un bien o por los servicios de una persona no domiciliada en el país, éste grava las siguientes actividades siempre y cuando se realicen en Perú, Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal.

Según como lo menciona BRAVO JUÁREZ Javier, el Impuesto General a las Ventas (IGV):

“Es un Impuesto plurifásico estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado que el contribuyente paga sus impuestos en donde el estado es la entidad que se encarga de verificar el pago a su debido tiempo según lo establezca, según el método de sustracción, adoptado como método de deducción en el método de base financiera, sobre todo en el mérito del cual el valor agregado

se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el periodo; vale decir que no se persigue en la determinación del valor agregado económico, financiero o real, por lo que el impuesto sea plurifásico siempre implica que recae sobre todas las etapas del ciclo productivo.

Asimismo, RODRÍGUEZ HOYOS Carlos define al Impuesto General a las Ventas (IGV) como:

“Un impuesto indirecto, entre otras razones, porque con él resulta incidido económicamente el consumidor final, quien a pesar de ello no se sustente sobre toda la calidad responsable frente al Estado. Encontramos, además un “responsable” único que ejecuta la operación gravada, pero dicha persona no es la llamada a asumir el coste del tributo pues este siempre deberá ser pagado por el consumidor. El comprobante de un bien gravado con el IGV debe ser asumido por el adquirente del bien o del servicio, mas no por su prestador, tanto en la parte del bien o servicio como en lo correspondiente al importe del tributo”⁴

Según como lo menciona MENDOZA RÍVEROS Ricardo, Nos Señala que:

“Los impuestos indirectos que se origina los ingresos corrientes del Estado peruano, impacta en mayor grado a los estratos sociales de menores ingresos, generando mayores desigualdades sociales.

La variable se completa en este caso cuando las micro y pequeñas empresas (MYPE) que se venden al crédito tienen que pagar el Impuesto General a las Ventas (IGV) Muchas de ellas entonces, poseen una cartera morosa, esa parte del activo constituida por los documentos y en general por todos los créditos que no han sido pagados a la fecha de su vencimiento”⁵.

Es así que VELÁSQUEZ RÍOS Luis nos brinda una información muy relevante donde señala que:

“La liquidez en las empresas evidentemente es el problema de cartera vencida surge principalmente cuando una empresa ofrece crédito a sus clientes sin el análisis adecuado de sus políticas de crédito y/o de la falta de control y vigilancia de la cartera. Sin embargo, también existe un riesgo independiente a la capacidad de la empresa para fijar sus políticas de crédito y cobranza representado por condiciones circunstanciales y particulares del cliente que resultan en el vencimiento del crédito, a pesar del riesgo que el otorgamiento de crédito en términos de costos⁶”

Según CARRASCO BULEJE Luciano nos dice que:

“El Impuesto General a las Ventas. es un impuesto de etapa múltiple porque grava en todo el ciclo de producción o comercialización, razón por el cual se denomina impuesto plurifásico. Es un impuesto que grava al valor agregado en cada etapa de producción o comercialización de acuerdo a lo que se dedique el contribuyente, lo cual llamamos como debito fiscal menos crédito fiscal, lo cual evita que sea un impuesto piramidal ⁷”

Así mismo CARRASCO BULEJE Luciano nos informa que:

“El crédito fiscal es el Impuesto General a las Ventas que ha gravado las adquisiciones a de bienes , servicios y contratos de construcción directas o indirectas destinadas a la operación gravada que realiza el sujeto del impuesto; es decir el I.G.V que, basado a la imposición al consumo está obligado a pagar el sujeto del impuesto de la etapa anterior, esto es al adquirir bienes, servicios y contratos de construcción así como en la importación; los cuales se deduce el débito fiscal determinado durante el periodo ⁸ ”

Continuando con CARRASCO BULEJE Luciano nos dice que:

“El Impuesto General a las Ventas es consignado por separado en el comprobante de pago en la norma señala que el impuesto debe estar consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio o, el contrato de construcción o de ser el caso en la nota de débito, nota de crédito o en la copia autenticada por el agente de aduanas o por el fedatario de los documentos emitidos por la SUNAT que acrediten pago del impuesto en la importación de bienes ⁹”

3 BRAVO JUÁREZ Javier “EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS” p.89

4 RODRÍGUEZ HOYOS Carlos “LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DEL IGV” p.35

5. MENDOZA RÍVEROS Ricardo I “REGIMEN TRIBUTARIO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS” p.52.

6. VELÁSQUEZ RÍOS Luis “EFECTOS Y CAUSAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES” p.80.

7 CARRASCO BULEJE Luciano “APLICACIÓN PRACTICA DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA” p.80

⁸ CARRASCO BULEJE Luciano “APLICACIÓN PRACTICA DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA” p.90

⁹ CARRASCO BULEJE Luciano “APLICACIÓN PRACTICA DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA” p.91

1.2.2 Liquidez

Según realizado la investigación nos dice que la liquidez se puede definir como la calidad de los valores activos con respecto a su mayor o menor grado de disposición o realización. La liquidez se mide a través de la relación entre los recursos disponibles y a realizar a corto plazo y las deudas o compromisos que se deben cancelar en este mismo término. El Proveedor emite factura Fecha de Emisión Fecha de Cobro Repercusión del IGV, en términos generales entendemos por liquidez a la facultad que tienen los bienes y derechos del activo para transformarse en valores monetarios. Su auténtico sentido se obtiene cuando expresamos que mide la capacidad que tiene la empresa para saldar sus obligaciones con terceros, la liquidez es el grado en el cual un activo, valor o propiedad puede ser comprado o vendido en el mercado sin afectar su precio: *“La liquidez se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo.*

En un mundo de incertidumbre, los inversionistas generalmente preferirán mantener valores a corto plazo, ya que son más líquidos en el sentido de que pueden ser convertidos en efectivo con menos peligro de pérdida del principal. La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo, es la proximidad de un activo a su conversión en dinero, para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez, del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos

De igual manera, NORTHERN ROCK Michael nos informa:

“Que la liquidez de las empresas está ligada con la capacidad que tienen las empresas de pagar sus obligaciones en los

*momentos específicos de su vencimiento. Una empresa que se encuentra en una situación permanente de liquidez, esto nos refleja el interés de los propietarios de la empresa para verificar si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada y, además, dispone de saldos adecuados en el activo del balance; por lo tanto, la empresa tiene que encontrarse necesariamente en equilibrio financiero”.*¹⁰

Así mismo, BERMEO CÁRDENAS Juan, en su investigación menciona que:

*“Los impuestos en general, influyen en gran medida en la liquidez de un ente económico, ya que son rubros que se deben cancelar por el total de las compras o las ventas realizadas, sin tomar en cuenta que las ventas son facturadas, dando varios días de plazo a los clientes, y por lo tanto, los valores que se cancelan por obligaciones al fisco son de dinero destinado al pago de acreedores o al pago por adquisición de mercadería, los valores cancelados por obligaciones tributarias disminuyen la liquidez de la empresa”*¹¹

Complementando, SOLÓRZANO RAMIREZ, Mario nos manifiesta que:

*“El cuanto al término activos líquidos que usa la empresa para poder designar el dinero y los activos que se convierten con facilidad en dinero. Se dice que los activos presentan diferentes grados de liquidez. Por definición el dinero es en sí mismo el más líquido de todos los activos; los demás tienen diversos grados de liquidez, de acuerdo con la facilidad con que pueden convertirse en efectivo. En este sentido, para una MYPE será de suma importancia que pueda contar con activos líquidos, siendo más específicos, con dinero, para la total conformación de sus activos que posee la empresa podemos verificar todos los actuales que tiene a su poder”*¹²

Según BIONDI MANRIQUE Mario en su obra: Interpretación y Análisis de los Estados Contables nos dice que:

Al Interpretar la apreciación relativa de conceptos y cifras del contenido de los Estados Financieros basados en el análisis y la comparación. Analizar: descomponer el todo en cada una de sus partes con la finalidad de estudiar cada uno de sus elementos. “Se denomina “liquidez” porque considera la totalidad de los Activos de la empresa destinados a afrontar compromisos normales, dado que de otra forma se podrían producir dificultades para atender Pasivos, perjudicando la calificación de la empresa, en conclusión es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos del análisis económico, dentro del análisis de los Estados Financieros, el análisis económico consiste principalmente en determinar el tanto por ciento de rentabilidad de capital invertido en el negocio”¹³.

Así mismo, APAZA MEZA Mario, nos informa que:

“La liquidez puede usarse indistintamente según las características de cada empresa el objetivo que se persigue en determinado trabajo o grado de profundidad que se desee en el grado de investigación o análisis que se esté llevando a cabo. La liquidez es la capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo es decir la capacidad potencial de pagar sus obligaciones en el corto plazo, atendiendo al grado de liquidez del activo circulante se puede obtener varios índices según el grado de liquidez de las partidas que se tomen para su confección.”¹⁴

Continuando con, APAZA MEZA Mario, nos informa que:

“El ratio de liquidez en el efectivo de caja y bancos le adicionamos las cuentas y efectos por cobrar obtendremos otro índice de liquidez denominando índice de liquidez a corto plazo o

de tesorería. A este índice también se le puede llamar como prueba del ácido, el numerados de este índice está formado por la suma del disponible (es la suma de las cuentas y efectos por cobrar).”¹⁵

Así mismo APAZA MEZA Mario, nos menciona que:

“La liquidez a corto plazo de una empresa mediante sus obligaciones la liquidez implica la capacidad de conversión del activo en efectivo u obtención de fondos por corto plazo se entiende generalmente a un periodo de tiempo hasta de un año, aunque a veces suele definirse como ciclo normal de explotación de una empresa, es decir como el intervalo de tiempo que dura el proceso de compra, producción, venta y cobro de la entidad o empresa” ¹⁶

Complementando, RUIZ SOLÓRZANO Martin nos dice que:

“El término activos líquidos se usa para designar el dinero y los activos que se convierten con facilidad en dinero. Se dice que los activos presentan diferentes grados de liquidez. Por definición el dinero es en sí mismo el más líquido de todos los activos; los demás tienen diversos grados de liquidez, de acuerdo con la facilidad con que pueden convertirse en efectivo, en efecto de liquidez en la economía se refiere a los cambios en la disponibilidad de la oferta monetaria en una economía y su consiguiente impacto en las tasas de interés, la inversión, el consumo y el nivel general de precios.”¹⁷

Así mismo APAZA MEZA Mario, nos menciona que:

“La falta de liquidez, a veces supone también la incapacidad de la empresa para hacer frente al pago de sus deudas y obligaciones vencidas, lo que es más grave y puede conducir a la venta forzosa de las inversiones y del activo a largo plazo, en el peor de los casos a la insolvencia y la quiebra, para los propietarios de la empresa. La falta de liquidez significa que una reducción de rentabilidad y de las

oportunidades, o bien la pérdida de control o la pérdida parcial o total de las inversiones de capital.

Para los acreedores de la empresa. La falta de liquidez a veces el retraso en el cobro de los intereses y de principal vencido o incluso la pérdida parcial o total de tales cantidades. Los clientes y proveedores de bienes y servicios también pueden verse afectados por la situación financiera a corto plazo de la empresa. Estos efectos pueden ser de la capacidad de cumplir sus obligaciones contractuales y la pérdida de relación con sus proveedores.”¹⁸

¹⁰ NORTHERN ROCK Michael “EFECTOS DE LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS” p.32

¹¹ BERMEO CÁRDENAS Juan “INFLUENCIAS DE LA LIQUIDEZ EN UN ENTE ECONÓMICO” p.25

¹² SOLÓRZANO RAMIREZ, Mario “LIQUIDEZ, RIESGO Y RENTABILIDAD FINANCIERA” p.98

¹³ BIONDI MANRIQUE Mario “LA GLOBALIZACIÓN Y LA GESTIÓN FINANCIERA” p.45

¹⁴ APAZA MEZA Mario “ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS” P.448

¹⁵ APAZA MEZA Mario “ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS” P.301

¹⁶ APAZA MEZA Mario “ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS” P.301

¹⁷ RUIZ SOLÓRZANO Martín “EFECTOS DE LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS” P.125

¹⁸ APAZA MEZA Mario “ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS” P.258

1.3 Marco Legal

1.3.1 El Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según realizado la consulta en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) nos dice que en su Texto actualizado al 17.8.2017, fecha de publicación de la Ley N.º 3064.

TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.

DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF

(Publicado el 15 de abril de 1999 y vigente desde el 16.04.1999)

(Respecto de la vigencia del Título II, ver artículo 79º del presente TUO)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, se han aprobado diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 27039 establece que, por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en un plazo que no excederá los 60 (sesenta) días contados a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley, se expedirá el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

De conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 27039.

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo que consta de tres (03) Títulos, dieciséis (16) Capítulos, setentinueve (79) Artículos, dieciocho (18) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y cinco (05) Apéndices, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ARTÍCULO 1º.- OPERACIONES GRAVADAS

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

- e) La importación de bienes.

(En cuanto a la afectación a servicios prestados por las asociaciones sin fines de lucro, ver las Directivas N° 003-95/SUNAT publicada el

14.10.1995, N° 004-95-/SUNAT publicada el 15.10.1995 y N° 001-98/SUNAT publicada 11.02.1998).

(Respecto a la afectación a los montos recaudados por la Federaciones Deportivas, ver Directiva N° 006-98/SUNAT publicada el 23.07.1998).

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTOS NO GRAVADOS

No están gravados con el impuesto:

a) El arrendamiento y demás formas de cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que el ingreso constituya renta de primera o de segunda categorías gravadas con el Impuesto a la Renta.

(1) b) La transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial, salvo que sean habituales en la realización de este tipo de operaciones.

(1) Inciso sustituido por el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 950, publicado el 3 de febrero de 2004.

(2) c) La transferencia de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización de empresas;

(2) Inciso sustituido por el Artículo 2º de la Ley N° 27039, publicada el 31 de diciembre de 1998.

d) Inciso derogado por la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 950, publicado el 3 de febrero de 2004.

e) La importación de:

1. Bienes donados a entidades religiosas.

Dichos bienes no podrán ser transferidos o cedidos durante el plazo de cuatro (4) años contados desde la fecha de la numeración de la Declaración Única de Importación.

2. Bienes de uso personal y menaje de casa que se importen libres o liberados de derechos aduaneros por dispositivos legales y hasta el monto y plazo establecidos en los mismos, con excepción de vehículos.

3. Bienes efectuada con financiación de donaciones del exterior, siempre que estén destinados a la ejecución de obras públicas por convenios realizados conforme a acuerdos bilaterales de cooperación técnica, celebrados entre el Gobierno del Perú y otros Estados u Organismos Internacionales

Gubernamentales de fuentes bilaterales y multilaterales.

(3) f) El Banco Central de Reserva del Perú por las operaciones de:

1. Compra y venta de oro y plata que realiza en virtud de su Ley Orgánica.

2. Importación o adquisición en el mercado nacional de billetes, monedas, cospeles y cuños.

(3) Inciso sustituido por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 950, publicado el 3 de febrero de 2004.

(4) g) La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios.

(4) Inciso sustituido por el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 882, publicado el 9 de noviembre de 1996.

h) Los pasajes internacionales adquiridos por la Iglesia Católica para sus agentes pastorales, según el Reglamento que se expedirá para

tal efecto; ni los pasajes internacionales expedidos por empresas de transporte de pasajeros que en forma exclusiva realicen viajes entre zonas fronterizas.

i) Las regalías que corresponda abonar en virtud de los contratos de licencia celebrados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26221.

j) Los servicios que presten las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y las empresas de seguros a los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y a los beneficiarios de éstos en el marco del Decreto Ley N° 25897.

(5) k) La importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERÚ) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

(5) Párrafo sustituido por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 935, publicado el 10 de octubre de 2003. Asimismo, no está gravada la transferencia de bienes al Estado, efectuada a título gratuito, de conformidad a disposiciones legales que así lo establezcan.

l) Los intereses y las ganancias de capital generados por Certificados de Depósito del Banco Central de Reserva del Perú y por Bonos “Capitalización Banco Central de Reserva del Perú”.

ll) Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos, casinos de juego y eventos hípicas.

(6) m) La adjudicación a título exclusivo a cada parte contratante, de bienes obtenidos por la ejecución de los contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, en base a la proporción contractual, siempre que cumplan con entregar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT la información que, para tal efecto, ésta establezca.

(6) Inciso sustituido por el Artículo 3° de la Ley N° 27039, publicada el 31 de diciembre de 1998.

n) La asignación de recursos, bienes, servicios y contratos de construcción que efectúen las partes contratantes de sociedades de hecho, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente, para la ejecución del negocio u obra en común, derivada de una obligación expresa en el contrato, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones que establezca la SUNAT.

(7) p) La venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan (mismo principio activo) para tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA y de la Diabetes, efectuados de acuerdo a las normas vigentes, Inciso incorporado por el Artículo 6° de la Ley N° 28553, publicada el 19 de junio de 2005, Inciso derogado por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29646, publicada el 1 enero de 2011.

(8) r) Los servicios de crédito: Sólo los ingresos percibidos por las Empresas Bancarias y Financieras Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa - EDPYME, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, domiciliadas o no en el país.

inciso c) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

(8) Inciso incorporado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 965, publicado el 24 de diciembre de 2006.

(9) Las pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú, de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, siempre que el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú.

3°.- DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación del Impuesto se entiende por:

a) VENTA:

1. Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.

2. El retiro de bienes que efectúe el propietario, socio o titular de la empresa o la empresa misma, incluyendo los que se efectúen como descuento o bonificación, con excepción de los señalados por esta Ley y su Reglamento, tales como los siguientes:

- El retiro de insumos, materias primas y bienes intermedios utilizados en la elaboración de los bienes que produce la empresa.
- La entrega de bienes a un tercero para ser utilizados en la fabricación de otros bienes que la empresa le hubiere encargado.

- El retiro de bienes por el constructor para ser incorporados a la construcción de un inmueble.

Numeral sustituido por el Artículo 4° de la Ley N° 27039, publicada el 31 de diciembre de 1998.

b) BIENES MUEBLES:

Los corporales que pueden llevarse de un lugar a otro, los derechos referentes a los mismos, los signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, las naves y aeronaves, así como los documentos y títulos cuya transferencia implique la de cualquiera de los mencionados bienes.

c) SERVICIOS:

1. Toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero, entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta.
2. La entrega a título gratuito que no implique transferencia de propiedad, de bienes que conforman el activo fijo de una empresa vinculada a otra económicamente, salvo en los casos señalados en el Reglamento.

En el caso del servicio de transporte internacional de pasajeros, el Impuesto General a las Ventas se aplica sobre la venta de pasajes que se expidan en el país o de aquellos documentos que aumenten o disminuyan el valor de venta de los pasajes siempre que el servicio se inicie o termine en el país.

(11) Inciso sustituido por el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 950, publicado el 3 de febrero de 2004.

d) CONSTRUCCION:

Las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas.

e) CONSTRUCTOR:

Cualquier persona que se dedique en forma habitual a la venta de inmuebles contruidos totalmente por ella o que hayan sido contruidos total o parcialmente por un tercero para ella. Para este efecto se entenderá que el inmueble ha sido construido por un tercero cuando este último construya alguna parte del inmueble y/o asuma cualquiera de los componentes del valor agregado de la construcción.

ARTÍCULO 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se origina:

(12) a) En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero. Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato. Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.

(12) Inciso sustituido por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 950, publicado el 3 de febrero de 2004.

(13) b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.

Normas

- a) La Constitución Política del Perú de 1,993
- b) Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e impuesto Selectivo al Consumo.
- c) Ley N° 28053 Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- d) Ley N° 29173, que regula las percepciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), antes contenido en disposiciones de rango menor, entre ellas la Resolución de Superintendencia N° 058-2006-SUNAT.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 037-2002/SUNAT.

- a. Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas aprobado por Resolución Superintendencia N° 037-2002/SUNAT.
- b) Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y, como tal, sujeto al SPOT.
- c) Texto actualizado de la Resolución de Superintendencia Nro.073-2006/SUNAT que regula la aplicación del régimen de detracciones del SPOT.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 126-2004/SUNAT

- a) Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas aprobado por Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT.
- b) Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y, como tal, sujeto al SPOT.

- c) Texto actualizado de la Resolución de Superintendencia Nro.073-2006/SUNAT que regula la aplicación del régimen de deducciones del SPOT.

La Ley MYPE Mediante su Artículo 4, establece las siguientes especificaciones para las Micro y Pequeña empresas: • Las MYPE, son unidades económicas que están dirigidas por personas naturales y jurídicas, las cuales están orientadas a ejecutar actividades que tienen que ver con la extracción, transformación y comercialización de productos o prestación de servicios, y que tiene como fin obtener ingresos económicos. Así mismo, estas organizaciones están respaldadas por el Estado, como una forma oportuna para el ciudadano de mejorar su calidad de vida, además que este mismo, aporta al desarrollo del país. Jurídicamente se encuentran registrados en el TUO (Texto Único Ordenado), de la Ley de Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente; por este mismo reconocimiento legal en la que se encuentran estas entidades, están ligadas a cumplir con los impuestos que establece la norma, de acuerdo a la naturaleza que la conforma.

- Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeña Empresa, Artículo 4, establece que el Estado, tiene el compromiso de promover y apoyar la fundación de Mypes, así mismo otorgar oportunidades para quienes tienen un anhelo de emprendimiento.

1.3.2 La liquidez

Según realizado la investigación nos dice que el término liquidez es de utilización corriente, no existe en la literatura un concepto uniformemente aceptado, según investigado en el trabajo realizado por Lippman y Mc Call (1986). Estos autores

definen la liquidez en términos de lo que consideran su característica más importante: el tiempo hasta que un activo es transformado en dinero.

Este lapso de tiempo es una función de un número de factores: la frecuencia de ofertas, es decir, la dificultad en localizar a un comprador, los requisitos necesarios para transferir legalmente el activo y, el más importante, el precio al cual el propietario del activo está dispuesto a venderlo, Éste debe ser razonable. En concordancia con este postulado definen la liquidez como el tiempo esperado hasta que el activo es vendido de acuerdo a la política Optima del inversor, es decir, el tiempo esperado Optimo para transformar un activo en dinero.

Con el objetivo de comprender la definición propuesta supongamos que se quiere intercambiar un bien por un bien. El mecanismo más expeditivo es transformar en dinero y luego con este adquirir. El tiempo esperado para transformar en dinero corresponde a la medida de liquidez de, mientras que el tiempo esperado en transformar se mide en la liquidez de la transacción.

Es crucial tener presente que al transformar en dinero el individuo sigue una política optima de venta y al adquirir la comodita sigue una política optima de compra. Justamente el concepto de liquidez desarrollado por los autores mencionados se distingue por suponer un comportamiento individualmente racional en condiciones de incertidumbre.

La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez en la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus

obligaciones de corto plazo. Una de las formas de obtener liquidez en la empresa, es a través del Factoring.

El Factoring es una línea de financiación, que le permite a las empresas recibir el dinero que está pendiente por pago de facturas, de manera inmediata, cuando se genera una factura a una empresa, generalmente se recibe el pago de la misma entre 30 o 90 días después, dependiendo de las políticas de la empresa pagadora. La línea de crédito Factoring, permite obtener liquidez inmediata aplicando un descuento sobre el valor neto de la factura, mejorando el flujo de caja de la compañía.

1.4 Investigaciones o antecedentes del estudio

Al realizar la investigación se hizo una búsqueda del tema en diferentes Facultades y escuelas de posgrado de las Universidades tanto a nivel nacional como internacional donde se hallaron los trabajos de:

1.4.1 Universidades Peruanas

a. Universidad de San Martín de Porres

Autor: Fernández Cabrera, Frida Marjorie - Tesis para optar el grado de doctor

Título: “*El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de los olivos - lima, año 2016*”

Resumen:

La presente tesis de investigación titulada “El Pago del Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas que venden al crédito en el

distrito de Los Olivos – Lima, Año 2016” tiene como objetivo, determinar la relación entre las obligaciones tributarias de las MYPE y los problemas de liquidez que afrontan por las ventas al crédito que realizan.

Para tal efecto se empleó un diseño descriptivo correlacional, a través de la aplicación de encuestas a empresarios de medianas y pequeñas empresas localizadas en el distrito de Los Olivos, entrevistas a expertos en temas tributarios y análisis documental de las políticas tributarias empleadas en diferentes países.

b. Universidad: Universidad Privada Antenor Orrego - Trujillo

Autor: Fernando Vásquez Pacheco - Tesis para optar Título de Contador público.

Título: “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014”

Resumen:

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, en la investigación fue no experimental, retrospectivo, correlacional y de nivel cuantitativo. La información se recabó de una muestra de 50 MYPES escogida de manera dirigida de una población de 187, a quienes se les aplicó un cuestionario de 27 preguntas cerradas utilizando la técnica de la encuesta.

c. Universidad nacional mayor de San Marcos

Autor: Domínguez Paulini, Renzo Herbert - Tesis para optar Título de Contador público.

Título: “Evasión Tributaria en el Perú del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Comerciales de Partes Piezas de Computadoras Lima” – 2008-2009.

Resumen:

El tesista según su investigación se enfoca en la evasión tributaria, donde nos redacta que es una actividad ilícita que se contempla como delito o como infracción administrativa, en el Perú por lo que se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% del PBI, esta cifra representa su estructura conformada por la evasión tributaria “pura” la economía irregular, y las actividades ilegales, denota que el sector informal también comprende evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales, los resultados de la investigación contribuirán a un mejor control para orientar a las empresas comerciales de partes y piezas de computador.

d. Universidad: Pontificia Universidad Católica del Perú

Autora: Chávez García Ana Rosa - Tesis para optar el título de Licenciada en Economía

Título: “La Política Tributaria en el Perú de los impuestos indirectos a los impuestos directos” – 2007

Resumen:

Según el tesista en su investigación cabe mencionar que el Estado para financiar sus gastos cuenta con muchos recursos: gratuitos, derivados y mixtos, por ejemplo, monopolios fiscales como los del alcohol, tabaco, sal, etc.

Los recursos gratuitos están constituidos por donaciones y/o transferencias que recibe un Estado, dentro de los derivados se tiene a los recursos del dominio eminente, del patrimonio público,

de empresas públicas, de institutos públicos, de la actividad fiscal (multas, penalidades e ingresos tributarios) y de empréstitos, todos estos son los más importantes son dos: los ingresos patrimoniales y los ingresos tributarios, las interrelaciones entre estos dos recursos son importantes.

2.4.2 Universidades Extranjeras

a. universidad Técnica de Ambato - Ecuador

Autor: Lozada Montenegro Lilian Monserrat - Tesis para optar el grado de Auditora.

Título: “Las Fuentes de Financiamiento y su incidencia en la liquidez de la empresa Pharmagrivet Cía.”

Resumen:

El presente trabajo de investigación “Las Fuentes de Financiamiento y su incidencia en la liquidez de la empresa Pharmagrivet Cía. Ltda.” propone investigar los procesos y los costos que implica al acceder a una fuente de financiamiento, sabiendo que las fuentes de financiamiento son canales que permiten a empresas, personas, organizaciones, etc. obtener recursos para continuar con sus actividades y crecer en el mercado competitivo que hoy en día es más exigente, se pretende alcanzar con esta investigación que la liquidez de la empresa Pharmagrivet Cía.

b. Universidad de las Américas Puebla - México

Autor: López Gallegos Ana Cecilia - Tesis para optar el grado de Economista.

Título: “El factoraje Financiero como liquidez inmediata para empresas prestadoras de servicios a PEMEX Exploración y Producción” 2010

Resumen:

Para toda empresa es importante mantener sanas sus finanzas, conservando un equilibrio dentro de su balance general que le permita responder o incursionar en nuevas oportunidades de negocio, sin embargo, en muchas ocasiones las formas de pago de los bienes o servicios prestados que no ingresan de la manera más rápida como se desearía, el flujo de efectivo se ve afectado en muchas ocasiones por las políticas internas de los clientes quienes también buscan mantener un buen balance de sus recursos, generando así periodos largos para la liquidación de las cuentas por cobrar.

Si se llegará a presentar una escasez de flujo combinado con una mala estrategia para cobrar los activos circulantes, caerían en un incumplimiento de los servicios o bienes prestados.

c. Universidad de Chile Facultad de economía y negocios

Autor: Marcial Edgardo Vega Rubilar - tesis para optar al grado de magister en finanzas.

Título: “Riesgo de liquidez y necesidades de activos líquidos de la banca chilena” - 2015.

Resumen:

La presente tesis está enfocada básicamente de las Instituciones Bancarias es la captación de recursos financieros desde los Agentes Económicos Oferentes y la colocación de estos mismos recursos entre los agentes demandantes o deficitarios. Además, son los encargados de proveer los servicios de pagos y mecanismos de

transferencias, de manera tal que se faciliten las transacciones y el flujo efectivo de dinero hacia los sectores productivos de las instituciones financieras.

d. Universidad miguel de cervantes - chile

Autor: Román Infante, Trinidad Sofía -tesis para el Obtener el grado Auditor.

Título: *“Predicción de default tributario de contribuyentes del segmento de micro y pequeña empresa del Servicio de Impuestos Internos de Chile” – 2013*

Resumen:

En la presente tesis de Chile, durante los últimos años, ha habido un aumento en la tasa de evasión de impuestos, observándose que, en particular para el IVA esta cifra ha crecido un 8,5% con respecto el año 2007. Cada punto porcentual se traduce en una pérdida de recaudación de 350 millones de dólares, por lo que se hace necesario el diseño de un plan que revierta este efecto. La presente memoria consiste en el desarrollo de un modelo estadístico que permita predecir el default en la declaración y pago de IVA para los contribuyentes de Micro y Pequeña empresa.

1.5 Marco Conceptual

1.5.1 Variable Independiente

X. Impuesto General a las Ventas- (I.G.V)

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) nos dice que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está

orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

Según el autor CHANG ALBERTO (2015), sostiene, “El IGV también conocido como Impuesto General a las Ventas y de manera internacional como IVA conocido como Impuesto al valor agregado o añadido, es un tributo de alcance nacional, indirecto plurifásico es decir que no es acumulable y que afecta a las ventas y a todos los servicios prestados en el país, los contratos de construcción, la primera venta de un inmueble que realicen los constructores de este y las importaciones de bienes.

Según el autor Hoyos, C. (2014) El IGV es un impuesto indirecto, entre otras razones, porque con él resulta incidido económicamente el consumidor final, quien a pesar de ello no ostenta la calidad de responsable frente al Estado. Encontramos, además, un “responsable” único que ejecuta la operación gravada, pero dicha persona no es la llamada a asumir el coste del tributo pues este siempre deberá ser pagado por el consumidor. El comprobante de un bien gravado con el IGV debe ser asumido por el adquirente del bien o del servicio, mas no por su prestador, tanto en la parte del bien o servicio como en lo correspondiente al importe del tributo. De esta manera se determinan las responsabilidades frente a este impuesto de los agentes económicos involucrados en la cadena de consumo. Si se evidencia que el pago del tributo no es asumido por el consumidor final, podemos intuir que existe una problemática que se reflejará en varios aspectos, motivo de esta investigación.

Según el autor Patón (2013) señala que “El tributo es la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a este la realización del

pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento del gasto público” (p.204).

Según el autor Choque (2014) “El Impuesto General a las Ventas, es aquel impuesto que grava el valor agregado en cada operación que se lleva a cabo en diversas etapas de un periodo determinado del ciclo económico” (p.3).

Impuesto:

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

Impuesto General a las Ventas

Es el impuesto que grava en el país la venta de bienes muebles; la prestación o utilización de servicios; los contratos de construcción; la primera venta de inmuebles y la importación de bienes.

Art. 1º inciso. a), b), c), d), e). D.S. 055-99EF.

Operaciones Gravadas - Art. 1

Operaciones Gravadas (Ley del Impuesto General a las ventas)

. El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- La venta en el país de bienes muebles;
- La prestación o utilización de servicios en el país;
- Los contratos de construcción;
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Nacimiento de la Obligación Tributaria

Nacimiento de la obligación tributaria (Ley del Impuesto General a las ventas)

La obligación tributaria se origina:

- En la venta de bienes.
- En el retiro de bienes.
- En la prestación de servicios.
- En los contratos de construcción.
- En la primera venta de bienes inmuebles.
- En la importación.

Base Legal: Art 4°

Determinación del Impuesto

Determinación del Impuesto (Ley del Impuesto General a las Ventas)

El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada periodo el crédito fiscal.

Base Legal: Ar1.11°

Impuesto Bruto

Determinación del Impuesto Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV). El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible. El Impuesto Bruto correspondiente al contribuyente por cada periodo tributario, es la suma de los Impuestos Brutos determinados.

Base Legal: Art.12 D.S. 055-99-EF.

Base Imponible

Base Imponible (Ley del Impuesto General a las Ventas)

La base imponible esté constituida por:

- El valor de venta, en las ventas de bienes.
- El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- El valor de construcción, en los contratos de construcción.

- El ingreso percibido, en la venta de inmuebles, con exclusión del correspondiente al valor del terreno.
- El Valor en Aduana determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afecten la importación con excepción del Impuesto General a las Ventas, en las importaciones.

Base Legal: Art.13 inc c) D.S. N° 055-99-EF.

Hechos Imponibles

Son hechos imponibles donde cada tributo directo o indirecto existe una ley que los sostiene, Según el autor Rosembuj, (2017) afirma que: El hecho imponible es un hecho o conjunto de hechos o eventos abstractos, previstos en la norma de cada tributo y cuya realización puede originar directa o indirectamente el nacimiento de la obligación tributaria o la adquisición definitiva de las prestaciones patrimoniales a título de tributo. (p.76)

Ventas al Crédito

Es el tipo de operación en el que el pago se realiza en el marco del mediano o largo plazo, luego de la adquisición del bien o servicio. Se le llama venta a crédito a la que tiene el propósito de distribuir el pago del bien o servicio adquirido en un determinado plazo pautado de antemano entre el comprador y el vendedor, de manera que el primero pueda amortizarlo, por ejemplo, en varios meses. El término crédito viene del latín y tiene relación con el concepto de confiar o tener confianza. Así, la idea de venta a crédito tiene que ver con la capacidad del vendedor de "confiar" en que el comprador abonará lo correspondiente. Hoy en día, de todas formas, el comprador está legalmente obligado a pagar en el plazo estipulado. De lo contrario, puede sufrir el embargo de sus bienes o propiedades.

Ventas al Contado

Al contado es una voz comercial que equivale en efectivo, en dinero, en especie y significa la forma de pago sin plazo señalado, o sea, al momento de

contraerse la deuda, originada por la entrega de mercancías, valores o prestación de un servicio, en contraposición a la forma de pago a plazo.

Crédito Fiscal

Requisitos Sustanciales Ley del Impuesto General a las Ventas(IGV). El crédito fiscal esté constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, a un cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
- Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

Base Legal: Art. 18° y 19° del TUO.

Debito Fiscal

El débito fiscal (pasivo) existe cuando hay una operación de venta o prestación de servicios. El IGV es recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de crédito emitidas por el concepto de ventas y servicios efectuados en el periodo tributario respectivo.

En otro termino el débito fiscal se genera cuando existe mayor venta de bien o prestación de servicios frente a una escasa adquisición de bien o servicio, dando como resultado impuesto por pagar.

Declaración y Pago

Los sujetos del impuesto, sea en calidad de contribuyentes como responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del impuesto retenido. Igualmente determinarán y pagarán el impuesto resultante o, si correspondiere determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al impuesto del respectivo período.

Base Legal: Art. 29° D.S. 055-99EF.

Impuesto a pagar

Este valor es estimado de manera mensual, interpretándose derivándose del impuesto bruto de cada etapa del crédito fiscal semejante, excepto aquellos que tienen que ver con el empleo de servicios dentro del país, proporcionados por individuos no domiciliados y de la importación de bienes en los cuales la contribución a abonar es el impuesto bruto.

Código Tributario

La exigibilidad de la obligación tributaria en el caso de tributos administrados por la SUNAT, será desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido.

Base Legal: Art. 29.

Interés Moratorio

El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el Artículo 29°, devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 20% por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

Es un Impuesto Indirecto

Porque permite la traslación del impuesto desde el vendedor hacia el comprador. Así los contribuyentes del IGV son meros recaudadores del impuesto, pues quien soportan los impuestos son los consumidores finales de bienes y servicios, quienes al no ser contribuyentes no pueden hacer uso del crédito fiscal.

La calidad del Gravamen directo es relevante en América Latina. Borda y Caballero (2018) afirma: “El tributo más importante en la región latinoamericana es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto indirecto que grava los bienes y servicios” (p.10).

Es un impuesto no acumulativo

Por esta característica el IGV se aplica solo sobre el valor agregado en cada etapa de la comercialización o distribución de los bienes y servicios y no sobre el total del valor de venta.

Es Plurifásico

Porque se aplica prácticamente a todas las etapas del ciclo de producción y distribución, desde el productor hasta el consumidor final, quien en definitiva paga el impuesto.

Método de sustracción

Impuesto contra impuesto, el monto que un contribuyente declara y paga es la diferencia entre el impuesto que recauda de sus ventas y el impuesto que ha soportado por adquisiciones, actuando solo como agente recaudador.

Considerar el IGV

Según el autor (Apaza, 2010) nos dice que en la ley peruana se concretó que el IGV debe ser cancelado, aunque no haya sido percibido. Por consiguiente, se debe considerar el dilema que se ocasiona si se otorga un crédito y no se cuenta con efectivo para poder liquidar el tributo, como resultado de las ventas, p.193.

Pago diferido del IGV

Según los autores (Javier Zúñiga, Jorge Picón y Jorge Ochoa), consultados por el pago diferido del IGV, expresaron lo siguiente. El economista Javier Zúñiga considera que el pago diferido del IGV es una propuesta oportuna, ya que es injusto que las empresas tengan que pagar un IGV cuando aún no han recibido pago alguno por parte de su cliente. Jorge Ochoa, presidente del Gremio de la Pequeña Empresa de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), aseveró que muchas veces los empresarios tienen que pagar IGV por una cuenta donde no se ha cobrado aún el IGV y sería oportuno que se busquen medidas que no perjudiquen a las empresas.

A su turno, Jorge Picón, tributarista, ahondó que siempre se ha dicho que cuando uno emite una factura, te paguen o no te paguen, uno debe pagar el IGV, y que es una medida interesante que se pague el IGV cuando el cliente haya pagado. “Es necesario tomar medidas y saber que para diseñar las medidas de la formalización se tiene que entender qué origina la informalidad y una primera razón es la falta de control de la Sunat resalto.

Contingencias tributarias

Son aquellas que son utilizadas, con el fin de hacer alusión a los riesgos que se puede exponer la empresa por las normas tributarias que se aplican.

Sanciones impuestas por el Estado

Si el contribuyente no paga sus impuestos o tributos, el Estado tiene la potestad de sancionarlos con las unidades impositivas tributarias (UIT) de acuerdo a ley u otras medidas.

Tasa del impuesto

Es una contraprestación económica que realizan los usuarios por un servicio que el Estado le presta, pues se paga si lo utiliza, sino no tiene la obligación de pagar.

Contribuyentes

Los contribuyentes pueden ser persona natural o jurídica. Superintendencia de administración tributaria (2014) afirma: “Contribuyente. Si son personas individuales que tienen capacidad legal, y las personas jurídicas, son aquellas empresas que generan la obligación tributaria” (p.28)

Contribuyentes afectos

Son personas tanto físicas como jurídicas que tienen derechos y obligaciones de pagar un impuesto.

Contribuyentes Inafectos

Son aquellas organizaciones que tienen el beneficio de no pagar sus tributos de acuerdo al Ar. 18 de la Ley en el inciso a), de acuerdo con la SUNAT.

Cumplimiento de la política tributaria

Es el conjunto de orientaciones, criterios, directrices y lineamientos, con el fin de determinar la carga impositiva ya sea directa e indirecta.

Ingresos tributarios

Es la recaudación que realiza la administración por medio de los impuestos que son pagados por los contribuyentes.

Obligaciones formales

El contribuyente tiene el deber de pagar sus impuestos, el cual es determinado por el Estado, no teniendo que pagar demás, solo lo que le corresponde.

Obligaciones sustanciales

Es el vínculo que se establece entre el Estado que es el acreedor y las personas físicas o jurídicas que será el deudor tributario, con el fin que cumplan con prestación tributaria.

Administración Tributaria

La Administración Tributaria es un ente con plena autonomía para recaudar tributos Según el autor, Gamba, Bravo, Saavedra, Villalobos y Samhan (2018) afirma: Entendemos por Administración Tributaria a la entidad de derecho público, creada y organizada por el Estado mediante ley que tiene a su cargo adoptar y ejecutar las medidas convenientes y adecuadas para que el Estado pueda percibir los tributos, mediante la correcta aplicación de los tributos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los deudores tributarios. En términos de Finanzas Públicas, La Administración Tributaria es la encargada de dar cumplimiento a los objetivos de Política Fiscal y obtener la recaudación que el Estado requiere para el cumplimiento de sus fines. (p.697)

Obligación tributaria

Según el código tributario establece leyes para un mejor desarrollo de la obligación tributaria que debe cumplir el contribuyente. Según el autor Faúndez (2014) afirma que el Código Tributario: las obligaciones tributarias establecidas en las leyes que fijan los hechos imponible, nacerán y se harán exigibles con arreglo a la naturaleza jurídica de los hechos, actos o negocios realizados, cualquiera que sea la forma o denominación que los interesados le hubieran dado, y prescindiendo de los vicios o defectos que pudieran afectarles”. Sin embargo, esta exigencia encuentra una limitante en el inciso segundo, esto es, que el Servicio de Impuestos Internos está obligado a reconocer la buena fe de los contribuyentes. Señala dicha disposición que: “La buena fe en materia tributaria supone reconocer los efectos que se desprendan de los actos o negocios jurídicos o de un conjunto o serie de ellos, según la forma en que estos se hayan celebrado por los contribuyentes”. La obligación tributaria es un derecho que todo contribuyente tiene que cumplir ya que existen disposiciones jurídicas que se acordó entre los contribuyentes.

Recaudación fiscal.

Es lo que recauda las diferentes administraciones públicas a través de los impuestos, el cual será destinado de acuerdo a las necesidades de la población, entre otros.

Igualdad Tributaria

La igualdad como base de los tributos, como medida de la obligación, significa que cada uno deberá contribuir en forma proporcional y progresiva a su capacidad económica. Decir que todos deben contribuir no implica que no habrá excepciones, ya que la causa de la obligación de contribuir es la capacidad económica; y sin ella, no existe constitucionalmente obligación de tributar. Vemos entonces, como generalidad y capacidad económica pueden ser vistas como especificaciones del principio de igualdad.

El deber de los individuos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos debe corresponder a la capacidad económica de aquellos. Se presenta así, la capacidad contributiva como presupuesto legitimador del tributo. No puede haber imposición ante la inexistencia de capacidad económica, y no puede dejar de existir un tributo donde haya capacidad contributiva. La capacidad contributiva desempeña, un rol estelar, básico, aunque no exclusivo, que aplica con espíritu de justicia el principio de igualdad. Si existe capacidad contributiva entonces se aplica el principio tributario de igualdad, presentándose así la capacidad contributiva como presupuesto legitimador del tributo.

Equidad tributaria

En cuanto al principio de equidad, éste comporta un claro desarrollo del derecho fundamental de igualdad en materia tributaria, razón por la cual persigue proscribir toda formulación legal que consagren tratamientos tributarios diferentes que no tengan justificación, tanto por desconocer el mandato de igual regulación legal cuando no hay razones para un tratamiento

desigual, como por desconocer el mandato de regulación diferenciada cuando no hay razones para un tratamiento igual. En este sentido, el tributo debe ser aplicado a todos aquellos sujetos que tengan capacidad contributiva y que se hallen bajo las mismas circunstancias de hecho, lo cual garantiza el mantenimiento del equilibrio frente a las cargas públicas. Tal planteamiento, a su vez, ha sido recogido en el denominado principio de generalidad, cuyo enunciado implica que el universo de los sujetos pasivos del tributo debe comprender a todas las personas que tengan capacidad contributiva (criterio subjetivo) y desarrollen la actividad o conjunto de actividades gravadas (criterio objetivo). Conforme con ello, a través del principio de equidad, se busca que quienes se encuentran en situaciones similares, con capacidad económica similar, soporten una carga tributaria igual. Según lo ha explicado esta Corporación, la equidad se proyecta no sólo desde un punto de vista horizontal, es decir, que, a igual capacidad de pago, igual sea la contribución, sino también desde una perspectiva vertical, en la medida en que el mayor peso en cuanto a la obligación de contribuir debe recaer sobre aquellos sujetos que cuentan con más capacidad económica. Según el autor Matos, A. (2013) Enfatizamos entonces en que la carga tributaria sea la más justa de acuerdo a la realidad de cada contribuyente.

1.5.2 Variable Dependiente

Y. Liquidez

Para Rubio, (2010) Es el grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos el líquido o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo. pág. 16

En la revista El Mundo: Economía y Negocios (2016), sostienen que la liquidez son las posibilidades que se tiene para enfrentar a los deberes a medida que vencen. Esto es convertir en efectivo algunos activos. Es decir, pagar sus deudas en un corto plazo” p.1.

Según el autor Gitman (2003) una de las principales responsabilidades del administrador financiero es revisar y analizar las decisiones de inversión propuestas para asegurarse de que sólo se realicen aquellas que contribuyan positivamente al valor de la empresa. A través de varias técnicas y herramientas, los administradores financieros estiman los flujos de efectivo que generará una inversión y luego aplican técnicas apropiadas de decisión para evaluar el impacto de la inversión sobre el valor de la empresa. Desde luego, sólo se deben realizar las inversiones que puedan incrementar el precio de las acciones. pág. 21

Según el autor Lawrence J. Gitman (2003) La Liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La lliquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero". Con ello podemos decir que la lliquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más liquido se dice que es. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza la ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.

Activo Corriente

Según el diccionario de la real academia nos dice: que los bienes y derechos que equitativamente pueden ser convertidos en efectivo o podrán estar disponibles en un tiempo que no supere a un año.

Activos Circulantes

Activo Disponible

Incluye cuentas como caja y bancos, valores negociables, las cuales son consideradas dinero o cuasi dinero.

Activo Exigible

Incluye cuentas por cobrar (clientes, al personal, otras cuentas por cobrar) y documentos por cobrar.

Castro (2008), indica que son créditos que son otorgados a los clientes al darles un periodo para efectuar el pago correspondiente a los productos que compraron, luego de haberlos recibido. La normativa de crédito establece los criterios básicos que deben seguirse para otorgar crédito a un cliente. Son cantidades de dinero que ciertas personas adeudan a una empresa, por haber obtenido algún bien o servicio a crédito.

Activo Realizable

En el caso de una compañía comercial, incluye mercaderías y en caso de una compañía industrial, productos terminados, productos en proceso, materias primas y suministros.

Para Sinisterra (2011), indica que los inventarios grafican los productos que están a la venta, del mismo modo, los bienes que aún están en proceso de producción o se emplearán para la producción de otros bienes. El objetivo de contar inventarios es contribuir la utilidad mediante la asociación entre costos e ingresos.

Activos No Circulantes

Representan un compromiso de fondos a un plazo mas prolongado (por lo menos un año), también llamado permanente, representa todos los bienes de propiedad de la compañía y que se utilizan para el desarrollo de las operaciones del negocio. En situaciones normales, se esperan que no sean vendidos.

Endeudamiento

Según el diccionario de la real academia nos dice: que consiste en utilizar dinero de terceros para afrontar una deuda, para financiar una actividad o para mejorar la capacidad económica.

Pasivos Circulantes

Obligaciones a corto plazo que representan las cantidades adeudadas a cuenta abierta a:

- Deudas con el Banco (Sobregiros bancarios).
- Deudas con el Estado (Tributos por pagar).
- Deudas con los proveedores (Cuentas por pagos comerciales).
- Deudas con los trabajadores (Remuneraciones).
- Deudas con los accionistas.

Pasivos No Circulantes:

Deudas mayores a un año ahora, conocido estos conceptos, se puede indicar que la liquidez de una empresa se expresa en índices financieros. Aquí algunos de ellos:

Capacidad de pago

Se refiere al estudio de las posibilidades de la empresa para cubrir sus deudas a corto y largo plazo. Las deudas a corto plazo, se cubren mediante el uso de los activos corrientes (efectivo, caja, bancos, cuentas por cobrar).

Capital de Trabajo

Activos Circulantes - Pasivos Circulantes

Razón Circulante

Activos Circulantes

Pasivos Circulantes

Prueba del Ácido:

$$\frac{\text{Activos Circulantes - Inventarios}}{\text{Pasivos Circulantes}}$$

Liquidez Absoluta:

$$\frac{\text{Disponible en Caja y Bancos}}{\text{Pasivos Circulantes}} \\ (\text{vencimiento próximo})$$

Ratios financieros

Sirve para realizar un análisis de la realidad financiera de la empresa, facilitando el análisis de sus niveles y su capacidad de endeudamiento, capacidad de producir liquidez, rendimiento empresarial y las utilidades del negocio.

Ratios de liquidez

Según el autor Apaza, (2006) Se utilizan las fórmulas de acuerdo con las particularidades de la mype, la repercusión reside para la realización o para la elaboración de múltiples componentes del activo corriente que van a ser considerados para que se pueda determinar el cálculo de la liquidez, p. 171.

Para este tipo de ratio se emplea el total de los activos corrientes entre los pasivos para obtener la liquidez general.

Activo corriente**Pasivo corriente****Ratio de prueba acida**

Según el autor Aching, (2005) El ratio excluye los inventarios por ser considerada la parte menos liquida en caso de quiebra. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista”, p. 17.

Proporciona la capacidad de retribuir de una empresa en el corto plazo. Por lo cual los inventarios son excluidos porque son los activos menos líquidos. Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida

Activo Corriente - Inventario

Pasivo Corriente

Rotación de cuentas por cobrar

Según el autor Franco, (2013) Se obtiene al dividir las ventas del ejercicio entre el promedio de cuentas por cobrar, el resultado muestra las veces que ha sido recuperada su inversión durante el ejercicio. Por lo tanto, este ratio muestra el promedio de cobro sobre las ventas durante el ejercicio, las cuentas por cobrar se rotan N veces al año de acuerdo con su nivel de ventas, si se considera el coeficiente N, en promedio se logra recuperar las cuentas por cobrar en un lapso de X días, p. 197.

Mide el tiempo que tarda la empresa en recuperar sus cuentas por cobrar.

$$\frac{\text{Ventas}}{\text{Promedio de cuentas por cobrar}} = N \text{ veces} = \frac{365}{\text{veces}} \times \text{días}$$

Ratio de endeudamiento

Según el autor Apaza, (2006) A más alto es su valor, alta dependencia de los recursos ajenos para subvencionarse y más riesgo. A menor valor, mayor independencia subvencionada, lo cual la entidad se subvenciona con sus atributos propios. Un valor muy implica afectaciones en la rentabilidad, p. 176.

Dependencia o independencia se refleja la subvencionada de la entidad.

Total Pasivo

Patrimonio

Obligaciones a corto plazo

Son obligaciones de pago surgidos en el curso normal de un negocio y de vencimiento inferior a un año. También se le llama pasivo circulante o corriente.

Capital de trabajo

Se define como capital de trabajo a la capacidad de disponibilidad de recursos que requiere la empresa para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo. Denominación que suele darse al capital circulante.

Según el autor Puma & Arenaza (2018), exponen que el capital de trabajo es tomado como los recursos que se requiere en una determinada empresa para operar en sus actividades. En tal sentido el capital de trabajo es conocido como el activo corriente (Efectivo, cartera en inventarios, inversiones a corto plazo).

Liquidez

Según el autor (Hernández, Alarcón y Romero,2013) Son las ganancias que se ha generado de las actividades de la empresa, esto es que los recursos generados podrán cubrir las obligaciones en un periodo corto p.1.

Solvencia

Según el autor (Hernández, Alarcón y Romero, 2013) dice que: Consiste en la capacidad económica que tiene una entidad para cumplir con sus deberes en un periodo a largo plazo. Para determinar la solvencia se debe considerar los activos y el patrimonio. p. 1.

Según el autor Zans (2009), expone que solvencia viene a ser la capacidad que posee una empresa, para poder cumplir con sus deberes en el largo plazo, la misma que depende de la reciprocidad existente entre el largo plazo para la recuperación de inversiones y el plazo de vencimiento de sus obligaciones contraídas con terceros.

Según el autor Gurrusblog, manifiesta: “Comprendo que este no es un elemento que nos mostraría la carencia de solvencia de las entidades que piden está liquidez a poco plazo a una entidad financiera. Otro asunto es si comienza a extenderse el miedo entre sus clientes y ellos empezarían a sacar abundantemente sus depósitos esto sin dudar esto puede derrumbar a la

institución bancaria más solvente”.15

Operatividad

Se basa en las actividades que realiza, esto es la actividad de prestar un servicio, producir y vender un bien producto que satisfaga las exigencias de sus clientes.

Rentabilidad

Es la capacidad que tiene algo para generar suficiente utilidad o ganancia; por ejemplo, un negocio es rentable cuando genera mayores ingresos que egresos, un cliente es rentable cuando genera mayores ingresos que gastos, un área o departamento de empresa es rentable cuando genera mayores ingresos que costos.

Ventas a plazos

Según el autor (Baldwin, 1981) Consiste en ofrecer un producto para que el cliente pueda cancelar en pagos parciales, normalmente con una cuota inicial y el restante en cuotas y periodos iguales p. 257.

Cartera morosa

Es la parte del activo constituida por los documentos y en general por todos los créditos que no han sido pagados a la fecha de su vencimiento. Evidentemente el problema de cartera vencida surge principalmente cuando una empresa ofrece crédito a sus clientes sin el análisis adecuado de sus políticas.

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 Planteamiento del Problema

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El presente proyecto de investigación titulado “El impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzados del distrito de San Juan de Miraflores- Lima 2018”, tiene como objetivo principal determinar la incidencia entre las obligaciones tributarias del impuesto general a las ventas (IGV) y la liquidez, y que son líder en las actividades de comercialización de calzados y de servicios en general del área de Lima Sur.

El Perú ha sido catalogado como el país más emprendedor del mundo, una denominación que nos enorgullece porque permite desarrollar una economía importante para todas las empresas de los distintos sectores económicos del país, generando mayor empleabilidad y desarrollo de

habilidades y competencias del emprendimiento necesarias para el éxito y sostenibilidad de las empresas que inician su actividad empresarial además el Perú es el cuarto mayor productor de calzado de América del Sur con más de 50 millones de pares al año, por eso es considerado un país estratégico y figura entre los 20 principales destinos de las exportaciones del proyecto y Brasil Componentes and Chemicals.

Los habitantes que integran en el distrito de San Juan de Miraflores son principalmente migrantes de los distritos de (a)La Victoria, y (b) Barranco y provincianos, durante la época navideña del año 1954. Años más tarde, se creó la Asociación de Pobladores Unidos de Ciudad de Dios para poder consolidar sus posesiones el 1 enero de 1965, según Ley N°15382, dictada durante el gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry. La historia del calzado comienza con la necesidad básica del ser humano de proteger los pies, el calzado siempre se ha caracterizado por representar la riqueza o la pobreza, mostrando en todo momento la posición social de la persona que los llevaba. Y esto es la razón porque eh decidí investigar la comercialización de calzados, ya que el distrito de San Juan de Miraflores es un puerto de los demás distritos que los rodea además los conecta con 8 distritos. Y las personas que migaron de las provincias hacia lima lo hicieron por la necesidad de crecer como emprendedores ahora en la actualidad se ve que las personas han crecido económicamente y socialmente. Se clasifican a criterios ya existentes en la actualidad las empresas que pagan el I.G.V. pagan un porcentaje muy altos cuando recién inician sus negocios, esto hace disminuir la liquidez necesaria para su normal desenvolvimiento en el negocio de calzados.

El Impuesto General a las Ventas incide directamente en la Pequeña empresa comercial de calzados que vienen realizando innumerables actividades para afrontar su desarrollo económico y financiero que para

poder sobrevivir ante la competencia de libre mercado. Sin embargo, el camino por recorrer es aún muy difícil, ya que el Estado algunas veces limita su desarrollo. Las empresas realizan muchos esfuerzos por mantener una actividad dinámica en el país, pero se ven en la imposibilidad de cumplir íntegramente con sus obligaciones, no por voluntad propia, sino debido a la falta de liquidez.

En este sentido, debido al incumplimiento del pago del IGV la SUNAT ocasiona embargos de sus bienes en cuentas bancarias y en forma de retención a terceros, siendo que estos han sido notificados por la administración para que paguen el impuesto por cuenta de la empresa sujeta a embargo, dichas cobranzas son debido a la cancelación del impuesto general a las ventas (IGV), situación que afecta caóticamente a las pequeñas empresas. El problema del pago del IGV en las pequeñas empresas les resta competitividad y que las van perjudicando poco a poco, no solo por las oportunidades que obtienen respecto al bien que dispondrían para realizar nuevas inversiones o capitalizar su propio negocio, sino que, en algunos sucesos, no disponen del dinero capaz para poder hacer efectivo el pago del IGV, obligando a las pequeñas empresas a proveer recursos de financiamiento. La problemática actual de las pequeñas empresas se origina principalmente cuando declaran sus ventas, aun cuando no han sido cobradas de forma total y por consiguiente no pueden pagar el IGV en sus fechas establecidas según cronograma de SUNAT. Esta situación hace al pequeño empresariado a tomar decisión de no declarar todas sus ventas por falta de la Liquidez.

Sin embargo, la política tributaria en el país y las elevadas tasas de interés activas en los bancos, de modo que los costos financieros sumados a los sobre costos tributarios y laborales resultan agobiantes para el sector empresarial, restándole tiempo para su labor de creatividad y poder entrar al ámbito de la producción y comercialización

de bienes y servicios. Al no contar con el dinero a tiempo para realizar el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual, ellos se ven obligados a pagar este impuesto de sus ahorros. El miedo al cambio, la falta de un ente asesor, la intolerancia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, ha originado que estos empresarios, sigan realizando sus operaciones de la manera ante señalada o por lo contrario tendrán que parar sus operaciones por falta de Liquidez.

Según el análisis de la Ley del IGV (Art.4 DS N°055-99-EF), en cuanto a la obligación de pagar el impuesto, este surge en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero. En el caso de las ventas al crédito, basta con la entrega del bien para que surja la obligación del vendedor de declarar y pagar a la SUNAT el IGV por dicha operación. Ello, pese a que el vendedor cobre meses después de realizada la venta. Dada esta situación, las empresas se ven coaccionadas a cumplir ineludiblemente con el Estado, sacrificando el activo líquido disponible destinado a la producción, a la inversión, al pago de sus proveedores, trabajadores o alguna otra responsabilidad corriente. Esta situación afecta negativamente el capital de trabajo de las MYPE, ya que en la mayoría de los casos y al no tener los recursos suficientes se vuelven informales, evaden impuestos del IGV. Ante esta realidad, la recaudación tributaria sin consideración del pago en efectivo las ventas pueden agravar a la falta de liquidez de las pequeñas empresas comerciales, encaminándolas de alguna manera a la informalidad, como la vía más fácil para su supervivencia, pero que a su vez resulta ser la más perjudicial para nuestro país, ya que afectan negativamente el crecimiento y desarrollo de nuestra economía.

Según la revista de CEPAL, en su edición MIPYMES en América latina; Marco Dini, Giovani Stumpo (2018) Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) son un componente fundamental del tejido empresarial en América Latina, lo que se manifiesta en varias dimensiones, como su participación en el número total de empresas o la creación de empleo. Ello se contrapone a una participación en el producto interno bruto (PIB) regional de tan solo el 25%, situación que contrasta con la de los países de la Unión Europea, donde esta cifra alcanza, en promedio, el 56%. La comparación con la Unión Europea es significativa, porque en los países que forman parte de esa comunidad de Estados las mipymes constituyen un componente fundamental, dinámico e integrado de la estructura productiva, y las políticas implementadas para esas empresas han sido consideradas, en más de una oportunidad, una referencia para las propuestas de fomento en América Latina. En primer lugar, encontramos microempresas cuya gestación suele responder a necesidades individuales de autoempleo y que a menudo se encuentran en una situación de informalidad, que incluye bajos niveles de capital humano, dificultad para acceder a recursos financieros externos, escasa internacionalización y realización de actividades con bajos requerimientos técnicos. En el otro extremo, se encuentran las pymes de alto crecimiento, que se caracterizan por tener un comportamiento mucho más dinámico, tanto respecto de la facturación como de la creación de puestos de trabajo, y cuyo desempeño responde al aprovechamiento de oportunidades de mercado a través de una gestión empresarial eficiente e innovadora p.09,10.

Según El Consejo del IASCF nos dice que La situación financiera de una entidad se ve afectada por los recursos económicos que controla, por su estructura financiera, por su liquidez y solvencia, así como por la capacidad para adaptarse a los cambios habidos en el medio ambiente en el que opera. La información acerca de los recursos económicos

controlados por la empresa, y de su capacidad en el pasado para modificar tales recursos, es útil al evaluar la posibilidad que la entidad tiene para generar efectivo y demás equivalentes al efectivo en el futuro. La información acerca de la liquidez y solvencia es útil al predecir la capacidad de la entidad para cumplir sus compromisos financieros según vayan venciendo. El término solvencia hace referencia a la disponibilidad de efectivo con una perspectiva a largo plazo, para cumplir con los compromisos financieros según vayan venciendo las deudas. Pag.60

Según la real academia nos define que la liquidez taxativamente se puede determinar que es la capacidad que posee una persona o una empresa para enfrentar sus obligaciones financieras.

Finalmente es conveniente que el estado mantenga una política coherente con las pequeñas empresas comerciales del país con el fin de ampliar las bases tributarias más razonables, incidiendo directamente en combatir la informalidad, facilitando mayores alternativas de solución como por ejemplo dando beneficios tributarios a los nuevos emprendedores por un año; capacitando en materia tributaria ayudando a formalizarse a las empresas tanto como en registros públicos, SUNAT y Municipales.

2.1.2 Antecedentes Teóricos

a. Impuesto General a las Ventas- I.G.V

“Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que se adquiere.

El 1 de marzo del 2017 entró en vigencia la ley del IGV Justo, que permite la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para las micro y pequeñas empresas hasta por 90 días.

La medida se aplicará solo a empresas que facturen menos de 1.700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al año. Para lo cual se calculará el total de ventas del periodo de enero a diciembre del año anterior. Según el Ministerio de la Producción (Produce), señala que beneficiará a 1 millón 27 mil micro y pequeñas empresas del Perú.”¹

b. Liquidez

“Como efecto de la liquidez cabe indicar que es un mecanismo que permitirá a que las pymes tengan liquidez para continuar con su actividad productiva, ya que con la citada norma tienen la posibilidad de recibir su pago lo antes posible y es que lo que generalmente sucede, que cuando una empresa otorga sus servicios a un tercero tiene que esperar entre 30 y 60 días para recibir su pago”.²

¹ PERÚ- “INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL; /SUNAT DEL GOBIERNO CENTRAL” p.1

² PUENTES CUESTA, Alberto. “FINANZAS CORPORATIVAS PARA EL PERU” P.153

³ EDITORIAL INSTITUTO PACIFICO S.A. – 2013, p. 153.

2.1.3 Definición del problema General y de los problemas Específicos

2.3.1 Problema General

¿De qué manera el Impuesto General a las Ventas incide en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados del distrito de San Juan de Miraflores- Lima 2018?

2.3.2 Problema Específicos:

1. ¿De qué manera se mide el 18% de la existencia del pago del impuesto General a la Ventas (IGV) incide en el ratio de Liquidez de la cuenta por cobrar de una pequeña empresa comercial de calzados?
2. ¿De qué manera se mide la existencia del hecho imponible que incide en el ratio del Ciclo de caja de una pequeña empresa comercial de calzados?
3. ¿De qué manera se mide la existencia del principio de igualdad del contribuyente que incide en el ratio de la Prueba defensiva de una pequeña empresa comercial de calzados?
4. ¿De qué manera se mide la existencia del principio de Capacidad Contributiva que incide en el ratio de capital de Trabajo de una pequeña empresa comercial de calzados?
5. ¿De qué manera se mide la existencia del principio de Equidad que incide en las ratios de Liquidez General de una pequeña empresa comercial de calzados?
6. ¿Cuál es la existencia del aprovechamiento del Crédito fiscal que incide en el ratio de la prueba ácida de una pequeña empresa comercial de calzados?

2.2 Objetivos, delimitaciones y justificación de la investigación

2.2.1 Objetivo General

Demostrar si el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) incide en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores – Lima 2018.

2.2.2 Objetivo Específicos:

1. Determinar si el 18% de la existencia del pago del Impuesto General Ventas (IGV) incide en el ratio de Liquidez de las cuentas por cobrar de una pequeña empresa comercial de calzados.
2. Determinar si la existencia del Hecho Imponible incide en el ratio del Ciclo de caja de una pequeña empresa comercial de calzados.
3. Identificar si la existencia del principio de igualdad del contribuyente incide en el ratio de la Prueba defensiva de una pequeña empresa comercial de calzados.
4. Analizar si la existencia del principio de Capacidad Contributiva incide en el ratio del capital de trabajo de una pequeña empresa comercial de calzados.
5. Demostrar si la existencia del principio de Equidad incide en el ratio de Liquidez General de una pequeña empresa comercial de calzados.
6. Demostrar si existe el aprovechamiento del Crédito fiscal, incide en el ratio de la prueba acida de una pequeña empresa comercial de calzados.

2.2.3 Delimitación del estudio:

El presente proyecto de investigación se desarrollará a nivel de Micro y pequeñas empresas comerciales de calzados, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores.

a. Delimitación espacial

El presente proyecto de investigación se desarrollará a nivel de una pequeña empresa comercial de calzados ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores.

b. Delimitación Temporal

El periodo que comprenderá el desarrollo de la investigación que se llevó a cabo es del periodo - 2018.

c. Delimitación Social

Las técnicas destinadas al recojo de información, será aplicada a los funcionarios, contadores, y otras personas vinculadas con el tema de la investigación.

d. Delimitación conceptual

a. Impuesto General a las Ventas

Según el autor (Sanchez, David 2004) Nos dice que el impuesto que procede de las ventas de inmuebles o prestación de servicios que se efectúan dentro del país, como parte de las actividades que desempeñan las personas naturales y jurídicas, pero que el Estado en potestad de administrador cobra y recibe una parte de dichos ingresos, como aportes que son redistribuirlos en las diferentes necesidades la misma población y el país. p. 1

b. Liquidez

“Según la real academia nos dice que la liquidez significa a la capacidad de convertir a los activos en efectivo, algunos artículos pueden ser más líquidos que otros. Ya que la liquidez representa la capacidad que tiene un ente natural o jurídico, para obtener dinero en efectivo. Del mismo modo, se puede definir liquidez como la cualidad que tiene un bien, de transformarse de forma inmediata en dinero en efectivo. Un activo será más líquido a medida que se transforme en dinero”.

2.2.4 Justificación e importancia del estudio

a. Justificación

Una de las razones que me han inquietado a escoger dicho tema responde al interés profesional de mi persona, porque se busca conocer cuáles son las causas del pago del impuesto general a las ventas (IGV) y la liquidez en una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores 2018, asimismo se aportará nuevos enfoques a las micro y pequeñas lo que significa para nuestra sociedad.

b. Importancia

El tema de investigación denominado: El pago del impuesto general a las ventas y sus incidencias en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados, del distrito de San Juan de Miraflores, tiene la finalidad de mejorar la gestión empresarial y crecimiento económico de velar el desarrollo nacional y social.

2.3 Hipótesis, variables y definición operacional

2.3.1 Supuestos teóricos

El IGV tal como lo menciona Bravo, J. (2009), es un Impuesto plurifásico estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado bajo el método de sustracción, adoptado como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el periodo; vale decir, no se persigue la determinación del valor agregado económico o real.

El que el impuesto sea plurifásico implica que recae sobre todas las etapas del ciclo productivo y, por consiguiente, se va causando en cada una de ellas a pesar de que formalmente no haya existido un acto de consumo "final". Pero como en todo caso es un impuesto "al consumo" la legislación repara en que solo puede tener como base el "valor agregado", que no es otra cosa que la sumatoria de las adiciones, cambios, transformaciones y mejoras que ha recibido un bien y que, en términos muy sencillos, corresponde al valor total facturado al consumidor final.

Según el especialista CORDOVA ROGRIGUEZ, Juan (2015) el Impuesto General a las Ventas (IGV) es una forma de aportación indirecta, es decir aquello que deriva de las actividades que realizan todos los ciudadanos que dirigen un negocio o empresas, donde parte de sus ingresos que obtiene, deben ser restados para sumar a los fondos que maneja el Estado. En la labor de llevar a cabo la operación gravada es un responsable específico quien asume dicha misión, es importante considerar que no puede tomar decisiones en cuenta al coste de la contribución, puesto hay un valor estándar, el cual es pagado por el consumidor, siendo en este caso aquel que adquiere el bien o servicio. p. 81.

Según el autor Condoy (2014). Advierte que la liquidez “es una definición económica en el que cual cuantifica que tan ágil un activo puede convertirse en efectivo constante y sonante, sin que el mismo tenga una baja en su valor real “. Este autor se refiere a la liquidez con un ejemplo singular, como son los depósitos en una cuenta de ahorros, indicando que son un activo de la persona que lo realiza y que puede disponer de dicho efectivo en el momento que desee. p.10.

Según el autor (Parada, J, 2015) El riesgo de liquidez se presenta en las empresas cuando existen dificultades de financiamiento de las operaciones. También, se puede definir como el “no contar con los medios idóneos para enfrentar a las obligaciones de corto o largo plazo” p. 3.

2.4 Hipótesis generales y específicas

2.4.1 Hipótesis general

Impuesto General a las Ventas incide significativamente en la Liquidez de una Pequeña Empresa comercial de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores –Lima - 2018

2.4.2 Hipótesis Específicos

- a. El 18% del pago del impuesto General a las Ventas (IGV) incide significativamente en el ratio de las cuentas por cobrar de una Pequeña Empresa comercial de calzados.
- b. El Hecho Imponible del IGV Incide significativamente en el ratio del Ciclo de caja de una Pequeña Empresa comercial de calzados.

- c. El principio de igualdad del contribuyente incide significativamente en el ratio de Prueba defensiva de una Pequeña Empresa comercial de calzados.
- d. El principio de Capacidad Contributiva Incide significativamente en el ratio de capital de Trabajo de una Pequeña Empresa comercial de calzados.
- e. El principio de Equidad incide significativamente en el ratio de la Liquidez General de una Pequeña Empresa comercial de calzados.
- f. El aprovechamiento del Crédito fiscal incide significativamente en el ratio de la prueba acida de una Pequeña Empresa comercial de calzados.

2.5 Variables, definición operacional e indicadores

2.5.1 Matriz de Operacionalización

Variables Nominal	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ít			
Variable Independiente 1-EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	Según analizando e investigando en la, Sunat nos dice que el I.G.V es un impuesto al valor agregado de tipo plurifasico que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución. La tasa es del 18%, y se aplica en el nacimiento de la obligación de pagar el IGV. La obligación tributaria se origina, en la prestación de servicios, en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero. (Artículo 4° inciso c) de la ley del IGV.	El Impuesto General a las Ventas (IGV) conocido también como Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto indirecto que grava la capacidad contributiva que se refleja, a través de los consumidores finales de bienes y servicios. La Existencia del hecho Imponible nos permite determinar el pago del IGV , para que de esta manera la empresa contribuya al fisco del estado peruano. La obligación tributaria, es una cultura tributaria en relación a la determinación del crédito fiscal esto nos permite crecer como país y de ayudar a la sociedad.	D1. - Pago de I.G.V.	1.1 Ley del IGV. 1.2 Normas de Deduciones. 1.3 Emisión de comprobante de pago.	1 2 3			
			D2. - Existencia del hecho Imponible.	2.1 Política de Ventas al crédito. 2.2 Anticipos de Ventas. 2.3 Pago del I.G.V según cronograma de vencimiento Sunat.	4 5 6			
			D3. -Cultura Tributaria.	3.1 Venta sin comprobantes de pago. 3.2 Declaración de Impuestos fuera de plazo establecido por la Sunat. 3.3 Infracciones y Sanciones.	7 8 9			
			Variable Dependiente 2-LA LIQUIDEZ	Según realizada la investigación referente a La liquidez (Gitman & Chad J., Bernal, Dominguez L., & Amat (2012) menciona que La liquidez de una empresa representa la agilidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo a medida que estas alcancen su vencimiento. La liquidez también mide la capacidad de convertir a los activos en efectivo; se refiere a la solvencia de la situación financiera general de la empresa, es decir, la habilidad con la que puede pagar sus obligaciones con terceros; p.65.	La liquidez tiene la facilidad de disponerse de los activos de la empresa y convertirse en efectivo que formara parte del capital de trabajo , sin incurrir en pérdidas significativas del valor, y de cumplir con sus compromisos financieros en el corto plazo. Se entenderá por riesgo de liquidez la contingencia de las cuentas por cobrar según su evaluación crediticia de cada cliente, y de anticipar posibles efectos económicos a futuro.	D4. - Capital de trabajo.	-Disponibilidad del Efectivo - Cuentas por Cobrar. - Existencias (Inventario).	10 11 12
						D5. - Cuentas por Cobrar.	-Cobro de Letras - Préstamo a accionista. -Capitalización de acciones	13 14 15
						D6. - Obligaciones a Corto Plazo	- Obligaciones con terceros - Pago de Tributos. -Obligaciones financiera.	16 17 18

CAPITULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO

3.1 Tipo de Investigación

El estudio reúne las condiciones metodológicas para ser denominado como investigación **no experimental, descriptivo correlacional**, pues evalúa la influencia de las variables del: Impuesto general a las ventas (IGV) y la liquidez. Busca la solución a su problema real en el campo a las ciencias contables y finanzas corporativas.

Charaja (2011) menciona que cuando una investigación es de tipo correlacional, se caracteriza porque su objetivo es establecer el nivel de correlación entre dos o más variables.

Según el autor Palella y Martins (2010) El diseño no experimental es aquel que se va realizar sin modificar ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes, por lo tanto, los hechos se van a estudiar tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no. En este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen.p.87

3.1 .1 Nivel de Investigación

Conforme a los propósitos a la investigación por su nivel se centra en ser estudio “**DESCRIPTIVO-EXPLICATIVO**”.

Según el autor Arias (2012) La investigación descriptiva hace referencia a la especificación de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con la finalidad de detallar su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos. p.24

3.1.2 Método

En la investigación se utilizan los métodos descriptivo, explicativo, estadístico, análisis, síntesis, entre otros, que conforme se desarrolle la investigación se tomará en cuenta cada uno de ellos.

3.2 Diseño a utilizar

Tipo: Explicativo.

Nivel: Descriptivo.

Método y diseño: No experimental

Se toma una muestra de la cual:

M = O_x r O_y

Dónde:

M = Muestra

N = Población

O = Observación

X = Impuesto General a las Ventas- (I.G.V

y = Liquidez

r = Incidencia de variables

3.3 Universo, población muestra y muestreo

3.3.1 Universo

Estará constituido de una pequeña empresa comercial, de calzado en el distrito de San Juan de Miraflores de Lima metropolitana.

3.3.2 Población

La población a estudiar conformada por 80 personas entre las que se cuentan empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajarán con los gerentes generales, contadores de las mismas de una pequeña empresa comercial, de calzado en el distrito de San Juan de Miraflores.

Según Tamayo (2012) señala que la población es aquella totalidad de un estudio realizado, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación. (p.180).

3.3.3 Muestra

En la determinación de la muestra óptima se utilizó el muestro aleatorio simple para estimar proporciones cuando la población es conocida:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2(N-1) + Z^2 PQ}$$

Dónde:

Z = Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza, asociada a un Z = 1.96.

e = Margen de error maestro 5%.

P = Proporción de gerentes que manifestaron haber resuelto casos relacionados a la evasión de impuestos de las empresas industriales y su implicancia en la administración. (Se asume – P=0.5).

Q = Proporción de gerentes que manifestaron no haber resuelto casos relacionados a la evasión de impuestos de las empresas industriales y su implicancia en la administración. (Se asume – Q=0.5)

Entonces, con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5% tenemos:

$$N = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (80)}{(0.05)^2 (80-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

N = 50 Gerentes responsables de las empresas.

N : Población.

n : Tamaño óptimo de muestra.

La muestra óptima se seleccionará de manera aleatoria, es decir cada persona que conforma la población tendrá la misma oportunidad de ser incluido en la muestra.

Según el autor Hernández, Fernández y Baptista, (2010), nos dice que “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población; digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” p.175.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4 .1 Técnicas

Como parte de la Técnica, se utilizó un **Cuestionario**, que está conformada por preguntas formuladas concerniente a las variables e

indicadores en estudio, y las cuales permitieron lograr el cumplimiento de los objetivos del estudio.

Según Grasso (2009) “La encuesta es un procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número considerable de personas, así, por ejemplo: Permite explorar la opinión pública y los valores vigentes de una sociedad, temas de significación científica y de importancia en las sociedades democráticas” (p.13).

Hernández, Fernández y Bautista (2010) consideran que “El instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”. El diseño que se aplicará al cuestionario en la presente investigación será a través de la Escala Likert que consiste en una serie de enunciados en modo afirmativo en donde las respuestas también tienen que ser en forma asertiva p.217.

Según Gómez (2008) en la escala de Likert a cada respuesta se le asigna un valor numérico, así el sujeto obtiene una puntuación respecto a la afirmación o negación y al final su puntuación total, se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones o negaciones p.133.

3.5 Procesamiento de Datos

Los procesamientos de datos se realizarán con apoyo del Microsoft Excel: técnicas estadísticas y gráficos. La hipótesis de la investigación será probadas y contrastadas a través del modelo estadístico Chi Cuadrado y otras que resulten aplicables, utilizando el software “SPSS”. De acuerdo al tipo de técnicas que se aplique.

3.5 .1 Aspectos Éticos

Explicar que la investigación se desarrollará dentro de los aspectos éticos y morales y no afectará el interés de la persona humana.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

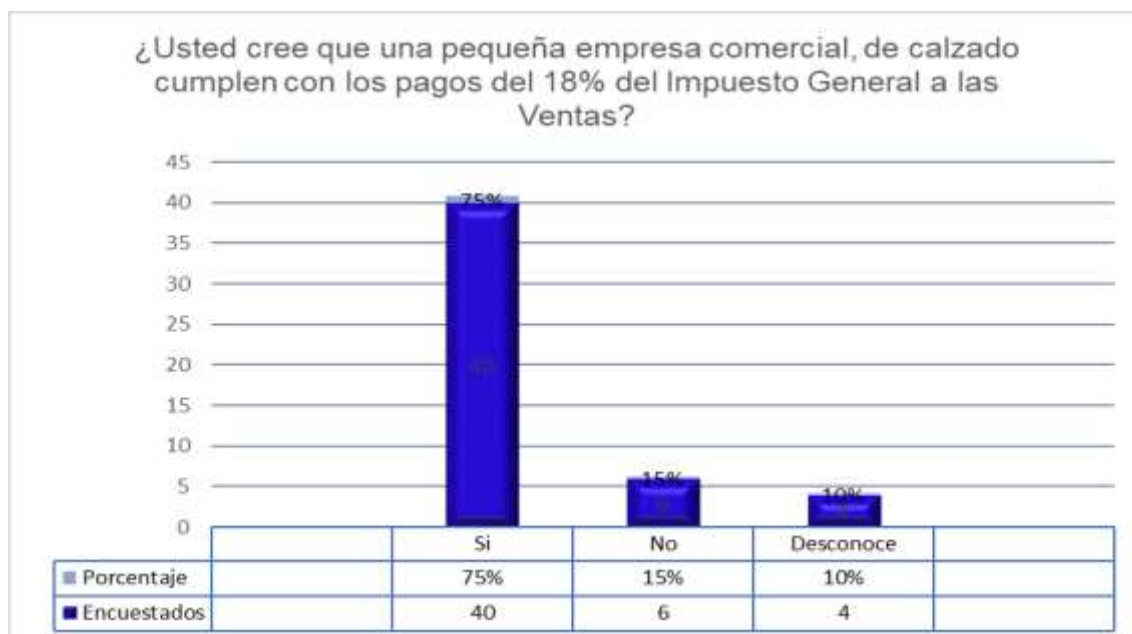
4.1 Presentación de resultados

Tabla N° 1

A la pregunta de 1. ¿Usted cree que una pequeña empresa comercial, de calzado cumplen con los pagos del 18% del Impuesto General a las Ventas?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	40	75 %
No	06	15 %
Desconoce	04	10 %
Total	50	100 %

GRAFICO 1



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Como se observa en la tabla y grafico correspondiente el 75 % de los contadores a cargo de Una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de san juan de Miraflores eligieron la primera de las alternativas, es decir para ello es importante el pago del 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV); en cambio el 15% no compartieron los puntos porque les falta la liquidez en la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros y el 10% restante prefirieron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

Al presentar el análisis relacionado con la presente se encontró que la mayoría de los contadores iniciaron su respuesta en la primera de las opciones, es decir que están de acuerdo, con el pago del IGV para evitar futuros reclamos y contingencias tributarias con la Sunat, de una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores.

Tabla N° 2

A la pregunta 2. ¿Considera usted que el hecho imponible es una situación que origina en el nacimiento de una obligación tributaria en una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	30	50 %
No	08	20 %
Desconoce	12	30 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 2



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Para esta interrogante, se obtuvo un 50% que el hecho imponible es una situación que origina el nacimiento de la obligación tributaria , una posición contraria arrojó 20% y tan solo un total del 30% indicaron que totalmente desconocen sobre el particular.

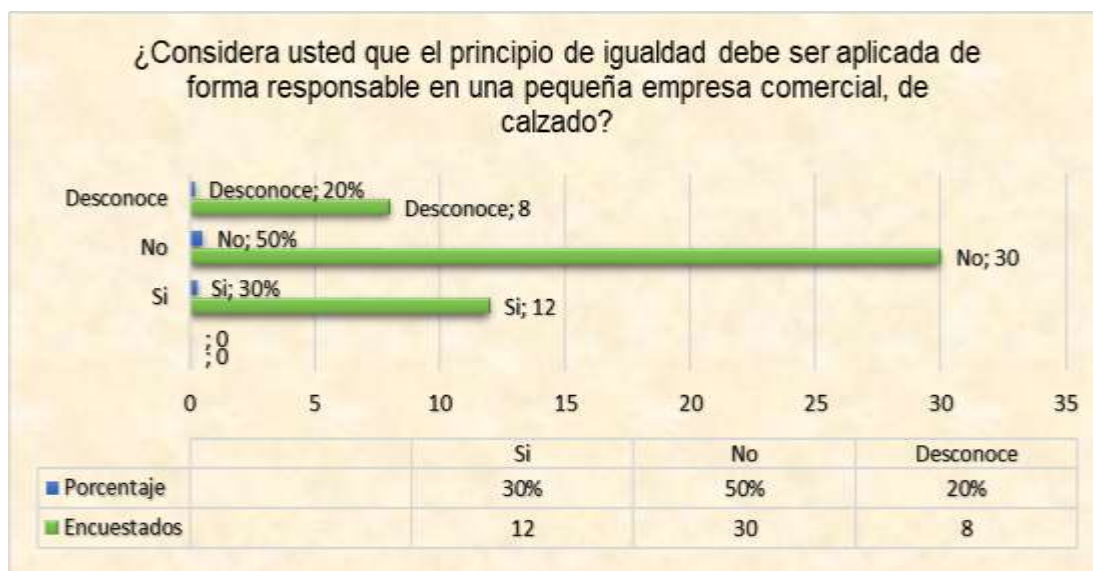
Con los respectivos datos podemos observar que son muy frecuentes ya que con la mayoría considera una existencia de una escasa o nula cultura tributaria, es decir, no saber por qué y cómo se debe el hecho imponible que es una situación que causa la obligación tributaria, o sabiéndolo no lo aplican como debe ser. Y desde luego se mantiene una gestión coherente a nivel de Una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores.

Tabla N° 3

A la pregunta 3. ¿Considera usted que el principio de igualdad debe ser aplicada de forma responsable en una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	12	30 %
No	30	50 %
Desconoce	08	20 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 3



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Mientras se observa en la tabla y grafico correspondiente el que el 30% de Gerentes sostienen que el que el principio de igualdad al contribuyente debe ser aplicada de forma responsable, por lo que el 50% cree que no, por otro lado, 20% opinaron desconocer el asunto.

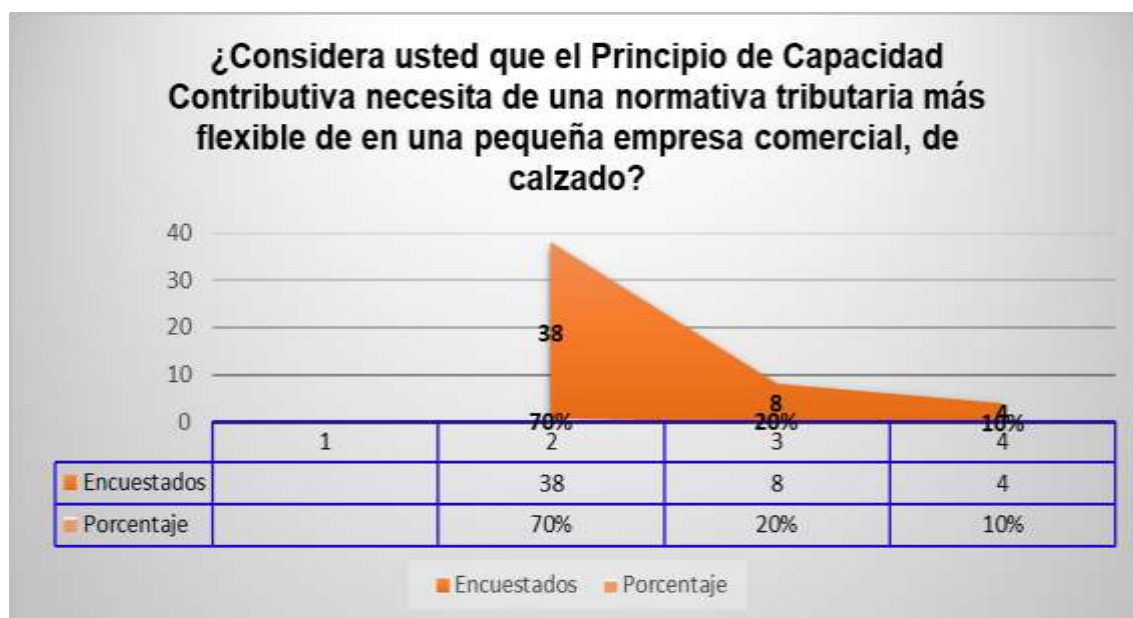
En esta pregunta con respecto a los encuestados la mayoría opinaron en forma negativa a la pregunta que se realizó a todos los encuestados, por lo que en particular en una minoría su posición es desconocer, es menos preocupante, pues hace inferir que un sector empresarial, sino todo, muestra una predisposición a eludir las obligaciones que se tiene que realizar en una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de san juan de Miraflores.

Tabla N° 4

A la pregunta 4. ¿Considera usted que el Principio de Capacidad Contributiva necesita de una normativa tributaria más flexible de en una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	38	70 %
No	08	20 %
Desconoce	04	10 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 4



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente el 70% de los Gerentes opinaron que el Principio de Capacidad Contributiva es necesario para una normativa más flexible para las pequeñas empresas comerciales de calzados, por lo tanto, con un total de un porcentaje del 20% señaló no estar de acuerdo con esa opinión y el 10% se mostró elusivo al indicar que desconoce.

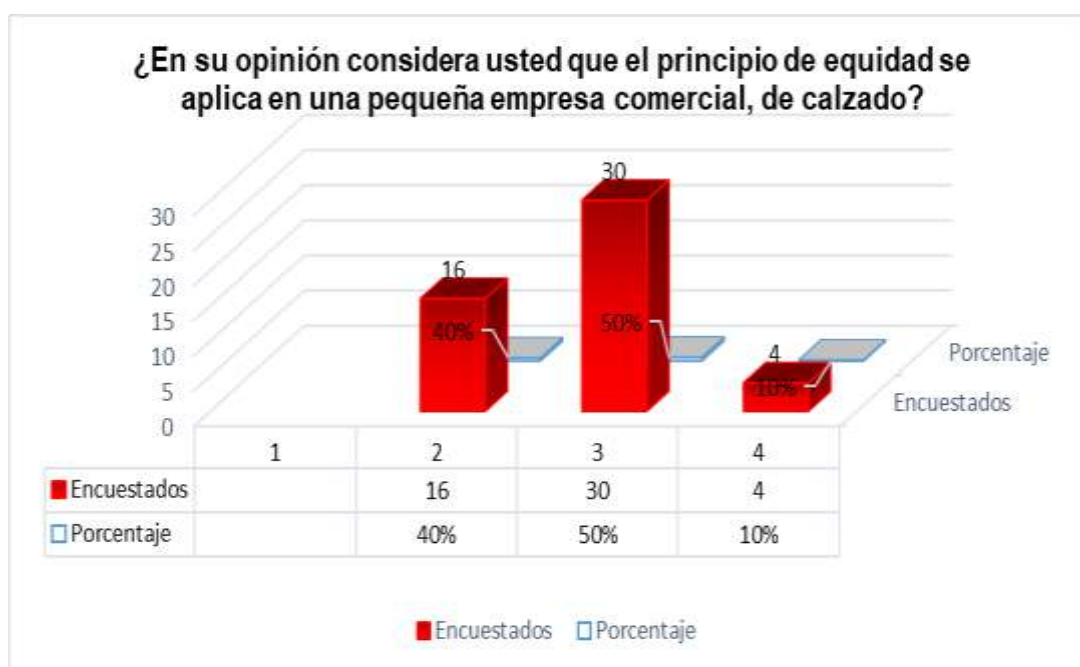
Con la respectiva opinión positiva sigue representando la generalidad, donde los gerentes son conscientes de la función y responsabilidad social que desarrolla el sector empresarial. A la vez, está respuesta es expresión de una apreciable confianza en que los recursos aportados redundarán en beneficio de que el Principio de Capacidad Contributiva sea necesario para una normativa más flexible, y por lo que no debería haber resistencia a contribuir al estado peruano.

Tabla N° 5

A la Pregunta 5. ¿En su opinión considera usted que el principio de equidad se aplica en una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	16	40 %
No	30	50 %
Desconoce	04	10 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 5



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Como se observa en la tabla y grafico correspondiente a la encuesta de los Gerentes responden que un total del 40% si se aplica el principio de equidad en una pequeña empresa comercial de calzados, y el 50% señaló desconocer sobre la pregunta encuestada, mientras que el 10% manifestó desconocer.

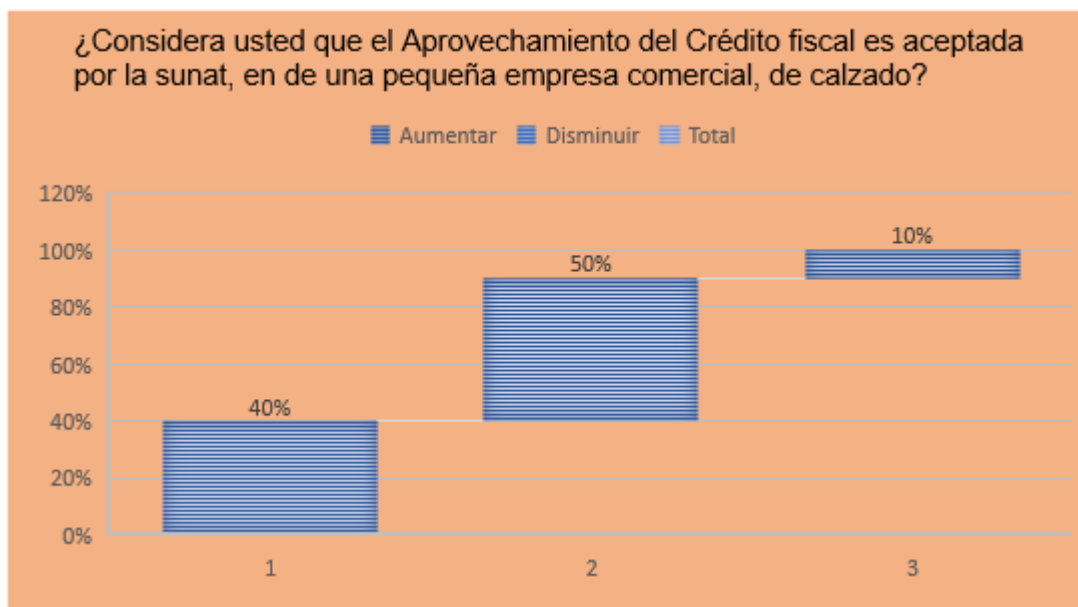
Como se puede visualizar un gran porcentaje de los encuestados opinan que no se aplica el principio de equidad en Una pequeña empresa comercial de calzados de San Juan de Miraflores.

Tabla N° 6

A la pregunta 6. ¿Considera usted que el Aprovechamiento del Crédito fiscal es aceptada por la sunat, en de una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	16	40 %
No	30	50 %
Desconoce	04	10 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 6



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

El 40% de los encuestados opinaron que la existencia del nivel de aprovechamiento del Crédito fiscal es aceptada por la Sunat, en una pequeña empresa comercial de calzados, mientras un 50% indicó que no es la causa y finalmente el 10% restante señaló desconocer ese dato.

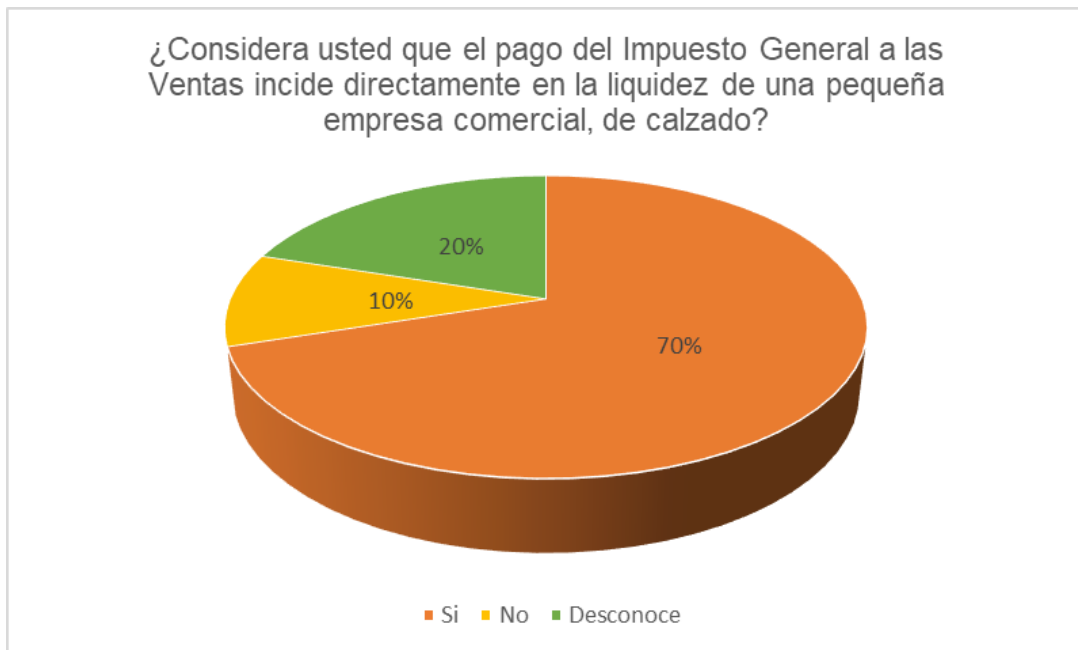
Considerando los datos aportados en esta pregunta, se tiene que la desorientación y falta de capacitación en el nivel de aprovechamiento del crédito fiscal es aceptada por la sunat, son factores, entre otros, que inciden en que una pequeña empresa comercial de calzados, que lo asume la generalidad de los Gerentes encuestados del distrito de San Juan de Miraflores.

Tabla N° 7

A la pregunta 7. ¿Considera usted que el pago del Impuesto General a las Ventas incide directamente en la liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	38	70 %
No	04	10 %
Desconoce	08	20 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 7



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Al revisar la información que se ha presentado como parte estadística y grafica de la interrogante, se aprecia que el 70% de los Gerentes encuestados consideran que, si es necesario mantener una alta productividad en una pequeña empresa comercial de calzados, sin embargo, el 20% fueron los únicos que respondieron desfavorablemente con el interrogante y los demás son del 10% que se delimitan a responder el tema, sumando el 100% de la muestra.

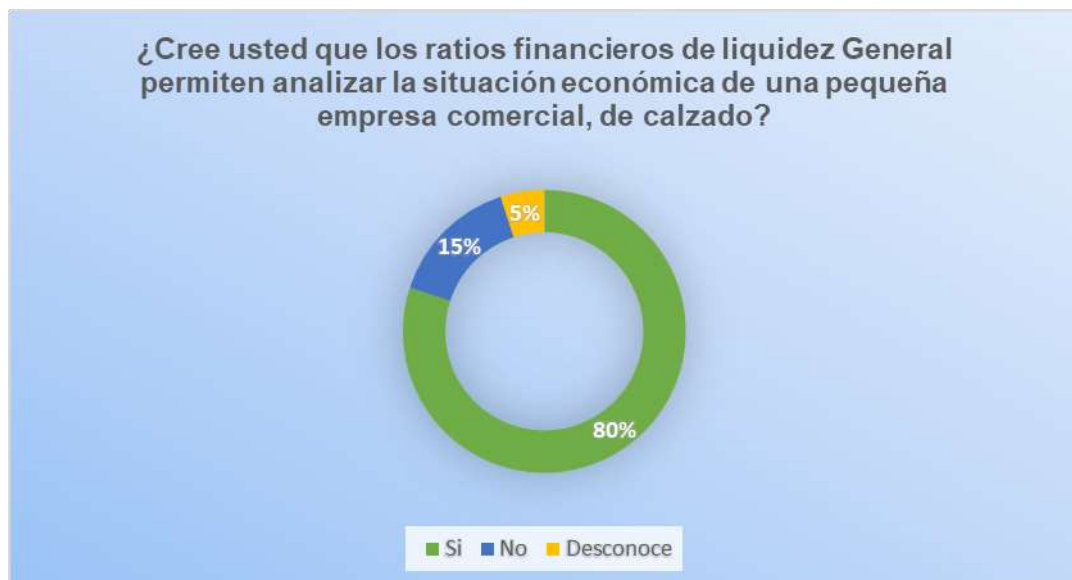
Tal como se ha presentado los resultados en la pregunta para lograr una buena productividad empresarial es imprescindible una buena gestión empresarial, la cual engloba un conjunto de técnicas que se aplican al conjunto de una empresa. El objetivo de dicha gestión es mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad, garantizando viabilidad de la empresa, además para poder lograrlo se debe conocer primero cual es el proceso más crítico y así poder ponerle alternativas de solución al resultado de las acciones para conseguir los objetivos de la empresa.

Tabla N° 8

A la pregunta ¿Cree usted que los ratios financieros de liquidez General permiten analizar la situación económica de una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	42	80 %
No	06	15 %
Desconoce	02	05 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 8



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

De otro lado en cuanto los alcances de la interrogante no caben duda que la información que se muestra por parte del estudio el 80 % de los Gerentes encuestados opina que las ratios financieras de liquidez General permiten analizar la situación económica de la empresa comercial de calzados, sin embargo, el 15% no están de acuerdo y de los demás 5% restante refirieron desconocer el tema, totalizando el 100% de la muestra.

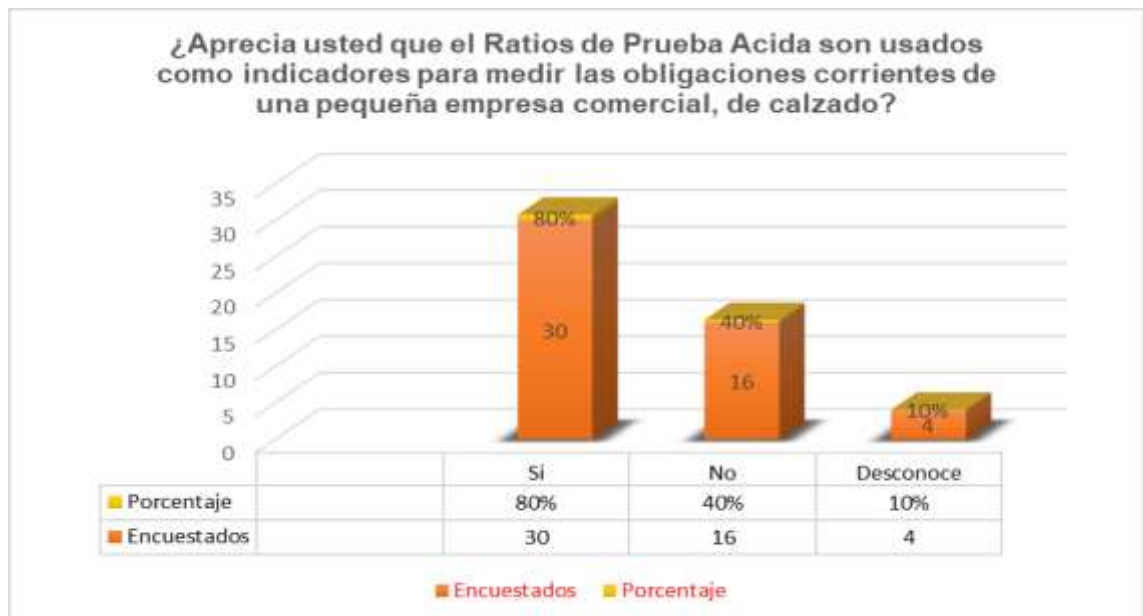
Es notorio que si analizamos la información comentada las líneas anteriores del resultado de la interrogante consideran que se debe contar con un personal responsable de recibir los bienes para un buen control de elección de los productos y servicios no sólo en base a su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social, y por la conducta una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de san Juan de Miraflores.

Tabla N° 9

A la pregunta ¿Aprecia usted que el Ratios de Prueba Acida son usados como indicadores para medir las obligaciones corrientes de una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	30	80 %
No	16	40 %
Desconoce	04	10 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 9



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

En lo concerniente al estudio que se lleva a cabo la información que se muestra en la parte estadística y grafica de la interrogante, se aprecia que el 50% de los Gerentes encuestados están de acuerdo a tomar en cuenta los Ratios de Prueba Acida son usados como indicadores para medir las obligaciones corrientes, sin embargo, el 40% fueron los únicos que respondieron desfavorablemente no estar de acuerdo y de los demás 10% se delimitan a responder del tema, completando el 100% de la muestra.

Interpretando los datos obtenidos en el párrafo anterior apreciamos con bastante claridad que es necesario como parte del control tomar en cuenta la importancia de los negocios de una pequeña empresa comercial de calzados, ya que, si se posee la información correcta de los mismos, se puede conocer el pasado, vigilar el presente y programar el futuro de las inversiones del negocio, tanto a corto como a largo plazo. Para lograr esto, es necesario considerar las necesidades propias de la empresa y evaluar las políticas de la empresa.

Tabla N° 10

Ala pregunta ¿Considera usted que los Ratios de Prueba defensiva permiten medir la capacidad del efectivo de una pequeña empresa comercial, de calzado en el corto plazo?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	34	60 %
No	06	15 %
Desconoce	10	25 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 10



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

La tabla permite visualizar que un 60% de los encuestados, respondieron afirmativamente, una minoría del 15% respondió en forma discrepante y regular porcentaje afirmaron que totalmente desconocen del tema, esto equivalente al 25 % según la encuesta que se desarrolló con respecto a la pregunta planteada desconocen.

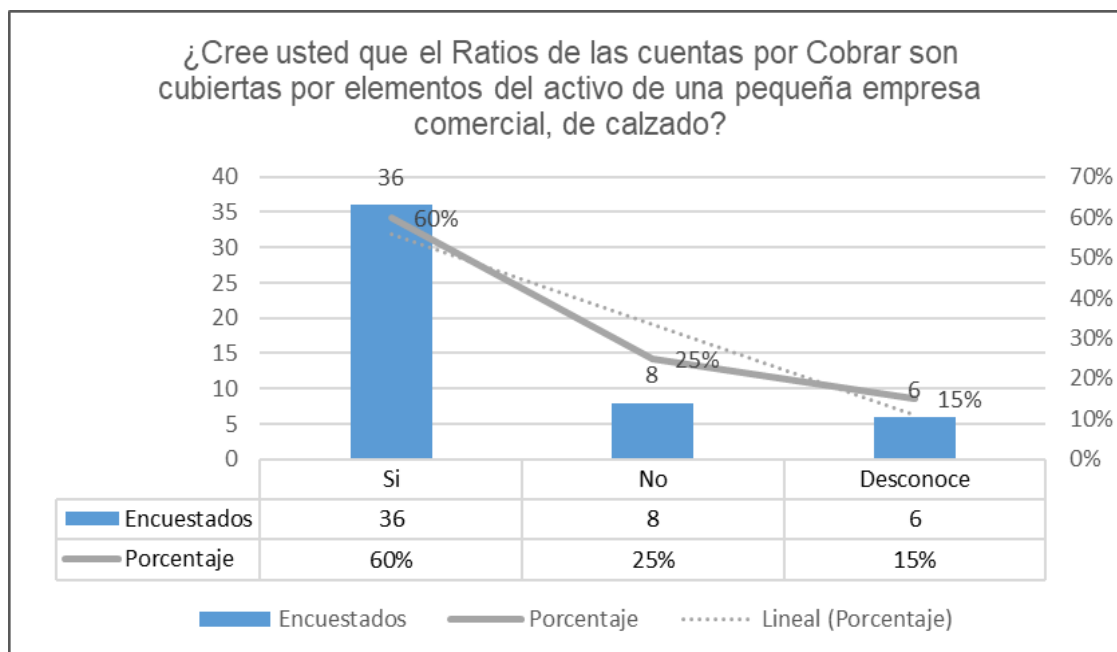
Según los encuestados afirmaron que los Ratios de Prueba defensiva permiten medir la capacidad efectiva de una pequeña empresa comercial de calzados en el corto plazo, por lo que se puede visualizar en el grafico según los porcentajes que demuestra significativamente a los interesados para poder analizar la rentabilidad de la empresa.

Tabla N° 11

A la pregunta ¿Cree usted que el Ratios de las cuentas por Cobrar son cubiertas por elementos del activo de una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	36	60 %
No	08	25 %
Desconoce	06	15 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 11



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Se tiene los siguientes resultados: en la opinión positiva el valor porcentual es del 60%, en el otro extremo desciende el 25% de los encuestados y se complementa la totalidad con el 15% que desconocen del tema.

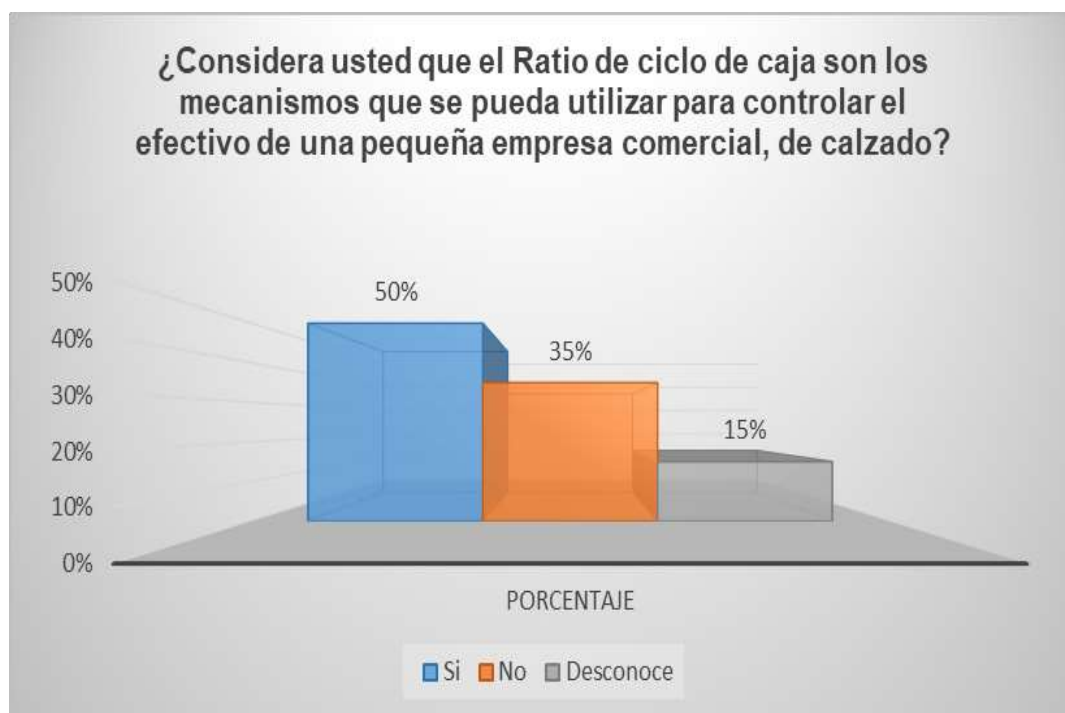
Podemos notar que una gran cantidad de encuestados de una pequeña empresa comercial de calzados, consideran que los Ratios de Liquidez de las cuentas por Cobrar muestran que la proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, es suficiente para que los ratios puedan analizar la proyección de la empresa.

Tabla N° 12

A la pregunta ¿Considera usted que el Ratio de ciclo de caja son los mecanismos que se pueda utilizar para controlar el efectivo de una pequeña empresa comercial, de calzado?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	30	50 %
No	14	35 %
Desconoce	06	15 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 12



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

En la presente pregunta el 50% aprecia que los Ratios de ciclo de caja son uno de los mecanismos que se utilizan para controlar el efectivo que establece entre el Ingreso y Egreso de la empresa, sin embargo, un 35% no se adhiere a tal posición y el 15% prefirió no indicar su apreciación respondiendo desconocer en este caso del cuestionario.

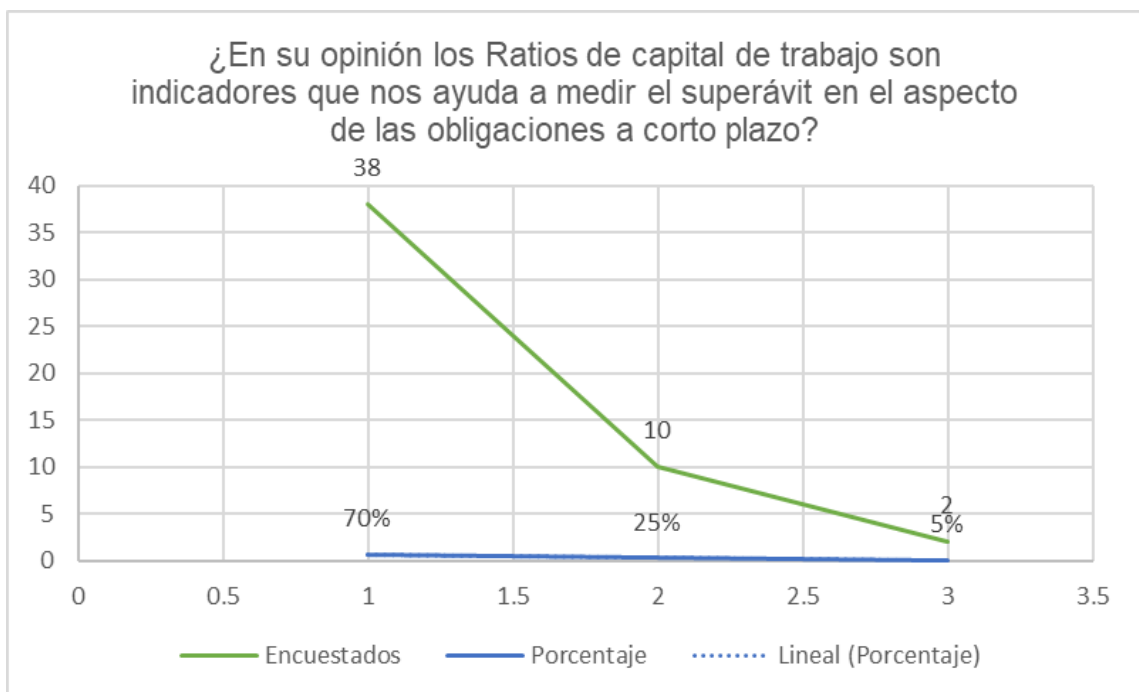
Se nota un alza en la tendencia que se conoce para controlar la relación entre los Ingreso y Egreso, es así como se puede apreciar que la gran mayoría aprecia como es suficiente analizar los ratios del ciclo de caja una pequeña empresa comercial de calzados ya que son de medida que se puede utilizar.

Tabla N° 13

A la pregunta ¿En su opinión los Ratios de capital de trabajo son indicadores que nos ayuda a medir el superávit en el aspecto de las obligaciones a corto plazo?

Indicador	Encuestados	Porcentaje
Si	38	70 %
No	10	25 %
Desconoce	02	05 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 13



Fuente: Los Gerentes Responsables de una pequeña empresa comercial de calzados – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Sobre la pregunta planteada los Ratios de capital de trabajo de una pequeña empresa comercial de calzados son indicadores que nos permite establecer que la empresa presenta superávit en el aspecto para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo y para su mejoría y que corresponde el 70% de encuestados señaló que es favorable, mientras que solo una fracción del total de 25 % manifestó lo contrario, como se puede visualizar que por otro lado un porcentaje de encuestados que corresponde al 05% respondió desconocer.

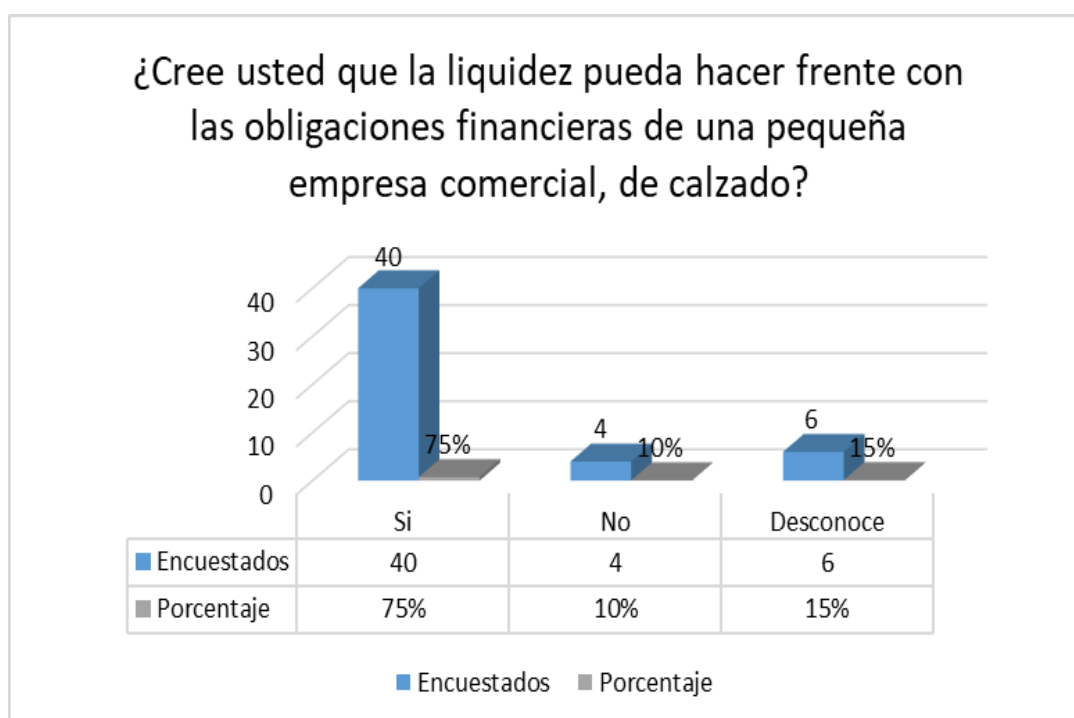
La opinión generalizada de los encuestados está de acuerdo con la pregunta planteada por lo que es aceptable conocer sobre el Ratios de capital de trabajo son indicadores que nos permite establecer que la empresa presenta un superávit.

Tabla N° 14

A la pregunta ¿Cree usted que la liquidez pueda hacer frente con las obligaciones financieras de una pequeña empresa comercial, de calzado?

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	40	75 %
No	04	10 %
Desconoce	06	15 %
Total	50	100 %

GRÁFICO N° 14



Fuente: Los Gerentes Responsables de las MYPES – del Distrito de San Juan de Miraflores – Set- Oct del 2018.

INTERPRETACIÓN

Conforme representa la tabla de los resultados se procede, en analizar el respectivo porcentaje del 75% que sostienen la liquidez, es la Capacidad que tiene la empresa en hacer frente a sus obligaciones financieras, en contrario se tiene un 10% mientras que el 15% señalaron desconocer sobre este tema en particular.

La información obtenida infiere que gran parte de los encuestados se relaciona directamente con información sobre que la liquidez que mide la capacidad para afrontar sus obligaciones financieras tal como lo muestra la tabla de datos, no cabe duda alguna que un gran sector de los encuestados, sabe a la perfección sobre la liquidez en las empresas tal como muestra resultado.

4.2 CONSTRATACION DE HIPOTESIS:

Se ha aplicado a la muestra calculada de 50 entrevistados seleccionados de forma aleatoria. Una vez aplicado los instrumentos de recolección de la información, se procedió a realizar el tratamiento correspondiente para el análisis de los mismos, por cuanto la información que arrojará será la que indique las conclusiones a las cuales llega la investigación.

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Para todas las pruebas, se utiliza un nivel de significancia de 0.05 y $(2-1) (2-1) = 1$ g.l. =3.8416, obtenido de la tabla de distribución Chi-cuadrada. Se rechaza la hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de $X^2 \leq 3.8416$.

Hipótesis a:

H_0 : Verificar si el pago del 18% del impuesto General ventas (IGV), no incide en los ratios de Liquidez de las cuentas por cobrar de una pequeña empresa comercial de calzados.

H_1 : Verificar si el pago del 18% del impuesto General ventas (IGV), incide en los ratios de Liquidez de las cuentas por cobrar de una pequeña empresa comercial de calzados.

El pago del 18% del impuesto General ventas (IGV)	Si influye positivamente en los ratios de Liquidez			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	22	13	8	43
No	3	0	1	4
Desconoce	2	1	0	3
Total	27	14	9	50

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. **Suposiciones:** La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. **Estadística de prueba:** La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. **Distribución de la estadística de prueba:** cuando H_0 es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad (gl) y un nivel de significancia de 0.04.
4. **Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. **Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión estadística:** Dado que $275.99 > 3.8416$, se rechaza H_0 .
7. **Conclusión:** Una pequeña empresa comercial de calzados cumplen con los pagos del 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) y que las ventas si incide en los ratios de Liquidez de las cuentas por cobrar.

Hipótesis b:

H_0 : Determinar el grado de la existencia del hecho Imponible, no Incide en los ratios de Ciclo de caja.

H_1 : b. Determinar el grado de la existencia del hecho Imponible Incide en los ratios de Ciclo de caja.

Determinar si la existencia del hecho Imponible	Si influye positivamente en los ratios del Ciclo de caja.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	22	9	0	31
No	9	5	5	19
Desconoce	0	0	0	0
Total	31	14	5	50

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. **Suposiciones:** La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. **Estadística de prueba:** La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. **Distribución de la estadística de prueba:** cuando H_0 es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1) (2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.04.
4. **Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. **Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión estadística:** Dado que $280.01 > 3.8416$, se rechaza H_0 .

7. **Conclusión:** El hecho imponible es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria.

Hipótesis c:

Ho: c. Identificar si la existencia del principio de igualdad del contribuyente no incide en el ratio de la Prueba defensiva.

H1: c. Identificar si la existencia del principio de igualdad del contribuyente incide en el ratio de la Prueba defensiva

Identificar si la existencia del principio de igualdad.	Que incide en los ratios de Prueba defensiva.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	15	09	02	26
No	12	04	01	17
Desconoce	05	01	01	07
Total	32	14	4	50

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. **Suposiciones:** La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. **Estadística de prueba:** La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. **Distribución de la estadística de prueba:** cuando Ho es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1) (2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.04.

4. **Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416

5. **Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión estadística:** Dado que $36.24 > 14.16$, se rechaza Ho.

7. **Conclusión:** El principio de igualdad influye de forma simétrica.

Hipótesis d:

Ho: Analizar si la existencia del principio de Capacidad Contributiva no incide en el ratio del capital de trabajo

H1: Analizar si la existencia del principio de Capacidad Contributiva incide en el ratio del capital de trabajo.

la existencia del principio de Capacidad Contributiva	incide en el ratios del capital de Trabajo.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	18	06	01	25
No	06	10	01	17
Desconoce	04	02	02	08
Total	28	18	4	50

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. **Suposiciones:** La muestra es una muestra aleatoria simple.

2. **Estadística de prueba:** La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

5. **Distribución de la estadística de prueba:** cuando H_0 es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.04.

4. **Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416

5. **Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión estadística:** Dado que $16.32 > 3.86$, se rechaza H_0 .

7. **Conclusión:** El Principio de Capacidad Contributiva si es necesario para una normativa más flexible de una pequeña empresa comercial de calzados.

Hipótesis e:

H_0 : Demostrar si la existencia del principio de Equidad no incide en el ratio de Liquidez General de una pequeña empresa comercial de calzados.

H1: Demostrar si la existencia del principio de Equidad incide en el ratio de Liquidez General de una pequeña empresa comercial de calzados.

Demostrar si la existencia del principio de Equidad.	incide en el ratio de Liquidez General.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	20	08	03	31
No	08	05	01	14
Desconoce	04	01	00	05
Total	32	46	3	50

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. **Suposiciones:** La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. **Estadística de prueba:** La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. **Distribución de la estadística de prueba:** cuando Ho es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1) (2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.04.
4. **Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.84.
5. **Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión estadística:** Dado que $28.65 > 13.86$, se rechaza H_0 .

7. **Conclusión:** El principio de equidad no se aplica en una pequeña empresa comercial de calzados.

Hipótesis f:

H_0 : Demostrar si existe el aprovechamiento del Crédito fiscal no incide en el ratio de la prueba acida de una pequeña empresa.

H_1 : Demostrar si existe el aprovechamiento del Crédito fiscal incide en el ratio de la prueba acida de una pequeña empresa.

Demostrar si existe el aprovechamiento del Crédito fiscal	incide en el ratio de la prueba acida de una pequeña empresa.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	30	05	04	39
No	05	03	02	10
Desconoce	02	00	00	01
Total	37	08	6	50

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. **Suposiciones:** La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. **Estadística de prueba:** La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. **Distribución de la estadística de prueba:** cuando H_0 es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.04.
4. **Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. **Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión estadística:** Dado que $35.14 > 3.81$, se rechaza H_0 .

7. **Conclusión:** La existencia del nivel de Aprovechamiento del Crédito fiscal es aceptada por la sunat, siempre en cuando cumple con los requisitos formales y sustanciales.

Hipótesis General:

H_0 : El Impuesto General a las Ventas (IGV), no incide directamente en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados.

H_1 : El Impuesto General a las Ventas incide directamente en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados.

El pago del Impuesto General a las Ventas.	La liquidez de las Micro y Pequeñas empresas.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	33	5	2	40
No	06	1	1	08
Desconoce	03	0	0	03
Total	41	06	03	50

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. **Suposiciones:** La muestra es una muestra aleatoria simple.

2. **Estadística de prueba:** La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. **Distribución de la estadística de prueba:** cuando H_0 es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.04.

4. **Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416

5. **Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión estadística:** Dado que $16.71 > 3.81$, se rechaza H_0 .
5. **Conclusión:** El pago del Impuesto General a las Ventas incide directamente en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados.

4.3 Discusión de Resultados

Los resultados obtenidos de la contrastación, permitieron corroborar las hipótesis planteadas, concluyéndose que efectivamente el pago del impuesto General a la Ventas (IGV) si tiene una significativa repercusión en la Liquidez y el capital de trabajo de una pequeña empresa comercial de calzados esto hace que una empresa pequeña no dure mucho tiempo en el mundo de los negocios, por lo tanto, se debe plantear una norma más flexible y mecanismo de préstamos a con tasas de intereses mucho más razonable y recibir apoyo por parte del estado peruano en las formalizaciones y documentaciones empresariales, tanto como Municipales e inscripciones en SUNARP Y SUNAT y otros de forma gratuita.

Según el autor HUAROTO BERAÚN, Víctor Hugo (2016), quien sustenta que el IGV, es un tributo que se brinda de manera indirecta, pero que esta impuesta obligatoriamente en el marco normativo tributario, la cual dicho monto se suma dentro de cada operación de compra que el consumidor realiza y que esta se verifica dentro de los comprobantes de pago que posteriormente el vendedor declara. Sin embargo, sostiene que, este tributo es afectado toda vez que el consumidor no exija su recibo de compra y cuando el vendedor se niegue a brindárselo, es por ello que la

facturación de cada compra es importante para que el procedimiento tributario establecido cumpla con sus objetivos.

De igual manera para el autor nos dice, Monzón, J. (2010) nos dice que la liquidez está ligada con la capacidad que tienen las empresas de pagar sus obligaciones en los momentos específicos de su vencimiento. Una empresa se encuentra en una situación permanente de liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada y, además, dispone de saldos de dinero disponibles adecuados en el activo del balance; por lo tanto, la empresa tiene que encontrarse necesariamente en equilibrio financiero. Equilibrio financiero implica que en la empresa durante largos periodos no se producen estrangulamientos de tesorería.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES.

- a. La influencia negativa que tiene el Impuesto General a las Ventas (IGV) en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados, en el distrito de San Juan de Miraflores – Lima 2018 se debe a una mala práctica crediticia en este rubro, que se ha incrementado en el distrito y la intolerancia de la SUNAT ante estos pequeños empresarios.
- b. Se logró determinar que efectivamente el débito fiscal influye negativamente en la Liquidez de las empresas pequeñas al constatar que existen empresarios que no tienen otra alternativa de solución de otorgar créditos a sus clientes a plazos mayores de 30 días para el pago de la retribución de sus ventas de sus calzados, esto se debe al miedo de perder sus clientes.
- c. Se ha precisado que el impacto de las obligaciones sustanciales, del Impuesto General a las Ventas (IGV) inciden significativamente en la cantidad de recursos financieros para determinar el grado de la liquidez de la empresa.
- d. Se ha determinado que existe la relación entre el Aprovechamiento del crédito Fiscal y las Contingencias Tributarias, concluyendo que los contribuyentes siempre van a preferir pagar menos impuestos y para ello buscan cualquier estrategia para reducir el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV). Los casos que mayormente se han visto son cuando no se declaran los ingresos que realmente se han obtenido influyendo en la reducción del pago del tributo o como también en la contabilización de facturas simuladas que influyen en la reducción del pago del Impuesto General a las ventas (IGV).

- e. En conclusión, se ha establecido que el Impuesto General a las Ventas (IGV), incide significativamente en la recaudación fiscal en las micro y pequeñas empresas comerciales de San Juan de Miraflores Lima 2018. Como bien observamos a lo largo de este estudio, la falta de liquidez es un tema recurrente en todas las empresas, más aún, en las MYPES. El Estado sabiamente debe apoyarlas y guiarla en su crecimiento. Si bien es cierto, ha implementado medidas laborales y financieras a favor de estas, aún falta mucho más por hacer.

Según las opiniones del autor Tapia, J. (2015) se manifestó que la falta de liquidez es un tema generalizado y que abarca todos los mercados de nuestra economía (mercado de capitales, laborales, empresariales, etc.), Según esta otra opinión importante de Arias, L. (2016) quien sostiene que si queremos realmente que las MYPES puedan crecer se tiene que poner en acción un shock simplificador destinado a desembrollar el complicado IGV correspondiente, permitiendo declaraciones trimestrales; eliminando multas, intereses, moras. Por lo tanto, el Estado debe ampliar sus esfuerzos en conocer y comprender la realidad económica empresarial en toda su magnitud y de aplicar las medidas más idóneas para las MYPES.

Si queremos conocer la salud financiera de una empresa, veamos cómo se administran el capital de trabajo. Según nuestros los resultados, cuando las MYPES pagan el IGV de ventas aún no cobradas, están perjudicando gravemente el capital de trabajo ya comprometido para su inversión y funcionamiento. El pago del IGV en las MYPES, que venden al crédito, es un obstáculo determinante en su liquidez, reduciendo así el capital de trabajo indispensable para la vida de estas empresas. Sin embargo, entre sus obligaciones a corto plazo, realizan un esfuerzo de cumplir con el pago del IGV y evitar problemas con la SUNAT.

5.2 RECOMENDACIONES.

- a. Recomendamos en primer lugar a los empresarios del rubro de calzados que se organicen entre ellos para fomentar capacitaciones de ser posible entre todos de contratar un asesor contable financiero y tributario para no tener problemas en la liquidez contable de la empresa.
- b. A los empresarios de calzado deben fomentar la entrega de una carta de compromiso a sus clientes para el pronto pago de sus servicios y establecer charlas entre ellos enfocados a:
 - ✓ Acordar en disminuir los plazos de pago.
 - ✓ Hacer acuerdos con el cliente sobre Financiamiento con Letras.
- c. Dada la importancia sobre las MYPES puedan establecer políticas de crédito convenientes. El tema de crecimiento depende mucho de la gestión que realicen y de la visión que puedan tener cada empre. La falta de liquidez es un problema para todos en las diferentes circunstancias, pero hay que estar preparados.
- d. Dada las circunstancias en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, debe realizarse convenios con las universidades, colegios, municipalidades y otros, para trabajar entre proyectos donde los alumnos y alumnas del 4to al 7°mo ciclo participen con el propósito de informar y asesorar a las MYPES de todos los distritos de Lima. Que promuevan de manera más evidente por la radio, TV; Redes Sociales las capacitaciones gratuitas para los pequeños empresarios.
- e. Después de haber analizado los resultados se recomienda solicitar asesoría contable para que el pago del IGV sea lo más correcto para que no afecte la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados y esta pueda cumplir con sus obligaciones de pagos corrientes sin recurrir a préstamos de entidades financieras y no financieras.

BIBLIOGRAFÍA

APAZA MEZA Mario "ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS" P.258

BERMEO CÁRDENAS, Juan "INFLUENCIAS DE LA LIQUIDEZ EN UN ENTE ECONÓMICO" p.25

BIONDI MANRIQUE, Mario "LA GLOBALIZACIÓN Y LA GESTIÓN FINANCIERA". p87.

BRAVO JUÁREZ, Javier. "EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS" p.89

CARRASCO BULEJE, Luciano. "APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA" p.90

MENDOZA RÍVEROS, Ricardo. I "RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS". p.52.

MIRANDA VASQUEZ, Augusto. "LOS TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL". p.36

NORTHERN ROCK Michael "EFECTOS DE LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS" p.32

PUENTES CUESTA Alberto "FINANZAS CORPORATIVAS PARA EL PERU" P.153

RODRÍGUEZ HOYOS Carlos "LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DEL IGV". p.35

RUIZ SOLÓRZANO, Martín. "EFECTOS DE LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS" P.125

SOLÓRZANO RAMIREZ, Mario "LIQUIDEZ, RIESGO Y RENTABILIDAD FINANCIERA" p.98

VELÁSQUEZ RÍOS, Luis. "EFECTOS Y CAUSAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS MYPES". p.80.

A N E X O S

ANEXO N°1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE UNA PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL, DE CALZADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES- LIMA 2018.

AUTOR: JHON TONY GONZALES ROSALES

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	VARIABLES E INDIRECTOS	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">Problema Principal</p> <p>¿De qué manera el Impuesto General a las Ventas incide en la Liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzado del distrito de San Juan en San Juan de Miraflores- Lima 2018?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo General</p> <p>Demostrar si el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) incide en la liquidez de una pequeña empresa comercial de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores – Lima 2018.</p>	<p style="text-align: center;">Hipótesis Principal</p> <p>El Impuesto General a las Ventas incide significativamente en la Liquidez de una Pequeña Empresa comercial de calzados en el distrito de San Juan de Miraflores –Lima – 2018.</p>	<p>1. Variable Independiente</p> <p>X. Impuesto General a las Ventas- (I.G.V)</p> <p>X₁. 18% de la existencia del pago de I.G.V.</p> <p>X₂. Existencia del hecho Imponible.</p> <p>X₃. Existencia del principio de Igualdad.</p> <p>X₄. Existencia del principio de Capacidad Contributiva.</p> <p>X₅. Existencia del principio de Equidad.</p> <p>X₆. Existencia del Aprovechamiento del Crédito fiscal.</p>	
<p style="text-align: center;">Problemas Secundarios</p> <p>a. ¿De qué manera se mide el 18% de la existencia del pago del impuesto General a la Ventas (IGV) incide en el ratio de Liquidez de la cuenta por cobrar de una pequeña empresa comercial de calzados?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivos Específicos</p> <p>a. Determinar si el 18% de la existencia del pago del Impuesto General Ventas (IGV) incide en el ratio de Liquidez de las cuentas por cobrar de una pequeña empresa comercial de calzados.</p>	<p style="text-align: center;">Hipótesis Específicas</p> <p>a. El 18% del pago del impuesto General a las Ventas (IGV) incide significativamente en el ratio de las cuentas por cobrar de una Pequeña Empresa comercial de calzados.</p>	<p>2. Variable Dependiente</p> <p>Liquidez</p> <p>Y₁. Ratios Liquidez General.</p> <p>Y₂. Ratios de Prueba Ácida</p> <p>Y₃. Ratios de Prueba defensiva</p> <p>Y₄. Ratios de las cuentas por Cobrar.</p> <p>Y₅. Ratios de ciclo de caja.</p> <p>Y₆. Ratios de capital de trabajo.</p>	

<p>b. ¿De qué manera se mide la existencia del hecho imponible que incide en el ratio del Ciclo de caja de una pequeña empresa comercial de calzados?</p> <p>c. De qué manera se mide la existencia del principio de igualdad del contribuyente que incide en el ratio de la Prueba defensiva de una pequeña empresa comercial de calzados?</p> <p>d. ¿De qué manera se mide la existencia del principio de Capacidad Contributiva que incide en el ratio de capital de Trabajo de una pequeña empresa comercial de calzados?</p> <p>e. ¿De qué manera se mide la existencia del principio de Equidad que incide en los ratios de Liquidez General de una pequeña empresa comercial de calzados?</p> <p>f. ¿Cuál es la existencia del aprovechamiento del Crédito fiscal que incide en el ratio de la prueba ácida de una pequeña empresa comercial de calzados?</p>	<p>b. Determinar si la existencia del Hecho Imponible incide en el ratio del Ciclo de caja de una pequeña empresa comercial de calzados.</p> <p>c. Identificar si la existencia del principio de igualdad del contribuyente incide en el ratio de la Prueba defensiva de una pequeña empresa comercial de calzados.</p> <p>d. Analizar si la existencia del principio de Capacidad Contributiva incide en el ratio del capital de trabajo de una pequeña empresa comercial de calzados.</p> <p>e. Demostrar si la existencia del principio de Equidad incide en el ratio de Liquidez General de una pequeña empresa comercial de calzados.</p> <p>f. Demostrar si existe el aprovechamiento del Crédito fiscal que incide en el ratio de la prueba ácida de una pequeña empresa comercial de calzados.</p>	<p>b. El Hecho Imponible del IGV Incide significativamente en el ratio del Ciclo de caja de una Pequeña Empresa comercial de calzados.</p> <p>c. El principio de igualdad del contribuyente incide significativamente en el ratio de Prueba defensiva de una Pequeña Empresa comercial de calzados.</p> <p>d. El principio de Capacidad Contributiva Incide significativamente en el ratio de capital de Trabajo de una Pequeña Empresa comercial de calzados.</p> <p>e. El principio de Equidad incide significativamente en el ratio de la Liquidez General de una Pequeña Empresa comercial de calzados.</p> <p>f. El aprovechamiento del Crédito fiscal incide significativamente en el ratio de la prueba ácida de una Pequeña Empresa comercial de calzados.</p>		
--	--	--	--	--

ANEXO N°2
ENTREVISTA

La presente técnica tiene por finalidad recoger información importante relacionado sobre el tema de Investigación **“PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE UNA PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL, DE CALZADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA 2018.”**al respecto se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña tenga a bien a responder en forma clara en razón que la información será de gran importancia para esta investigación, se le recuerda que esta técnica es también anónima, se agradece su participación.

1. ¿Usted cree que una pequeña empresa comercial, de calzado cumplen con los pagos del 18% del Impuesto General a las Ventas?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

2. ¿Considera usted que el hecho imponible es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria en una pequeña empresa comercial, de calzado?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

3. ¿Considera usted que el principio de igualdad debe ser aplicada de forma responsable en una pequeña empresa comercial, de calzado?

- a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....

4. ¿Considera usted que el Principio de Capacidad Contributiva es necesario que la normativa tributaria sea más flexible de en una pequeña empresa comercial, de calzado?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....

5. ¿En su opinión considera usted que el principio de equidad se aplica en una pequeña empresa comercial, de calzado?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....

6. ¿Considera usted que el Aprovechamiento del Crédito fiscal es aceptada por la sunat, en de una pequeña empresa comercial, de calzado?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....

7. ¿Considera usted que el pago del Impuesto General a las Ventas incide directamente en la liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzado?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

8. ¿Cree usted que las ratios financieras de liquidez General permiten analizar la situación económica de una pequeña empresa comercial, de calzado?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

9. ¿Aprecia usted que el Ratios de Prueba Acida son usados como indicadores para medir las obligaciones corrientes de una pequeña empresa comercial, de calzado?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

10 ¿Considera usted que los Ratios de Prueba defensiva permiten medir la capacidad del efectivo de una pequeña empresa comercial, de calzado en el corto plazo?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

11 ¿Cree usted que el Ratios de las cuentas por Cobrar son cubiertas por elementos del activo de una pequeña empresa comercial, de calzado?

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....

.....
12 ¿Considera usted que el Ratio de ciclo de caja son los mecanismos que se pueda utilizar para controlar el efectivo de una pequeña empresa comercial, de calzado?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
13 ¿En su opinión los Ratios de capital de trabajo son indicadores que nos ayuda a medir el superávit en el aspecto de las obligaciones a corto plazo?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....
14 ¿Cree usted que la liquidez pueda hacer frente con las obligaciones financieras de una pequeña empresa comercial, de calzado?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta: